



Luis Giraldo <luis.giraldomm@gmail.com>

Poder Carlos Montenegro

1 mensaje

Carlos Enrique Montenegro Marín <ingcarlosmontenegro@gmail.com>

23 de abril de 2023, 20:49

Para: Luis.giraldomm@gmail.com

Estimado Dr Luis Carlos,

Permítame saludarlo primero que todo y agradecer por laboriosa labor, en este sentido me permito adjuntar el poder solicitado.

--

Carlos Montenegro.



Poder Carlos Montenegro.pdf

259K



SEÑOR:

**JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
FACATATIVA**

ASUNTO: **PODER PARA REPRESENTACION JUDICIAL.**

CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN, mayor de edad, identificado con el número de Cedula **80.093.200** de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad Bogotá, me dirijo a usted para manifestar que otorgo poder amplio y suficiente al abogado **LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO** identificado con numero de cedula **1.144.148.903** de Cali y tarjeta profesional **340.388** expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, represente los intereses dentro del proceso de radicación **2023-064** demanda admitida mediante auto interlocutorio del 18 de abril de 2023 y notificado mediante correo electrónico el día 19 de abril de 2023.

Mi apoderado queda facultado para notificarse en mi nombre, conciliar, solicitar documentación, interponer recursos, pedir copias, solicitar nulidades, acciones de tutela, sustituir el presente poder, reasumir el mandato, transigir y en general goza de las más amplias facultades para el cabal desempeño de este mandato.

Sírvase señor Juez otorgar personería jurídica

CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN.

CC. 80.093.200 DE BOGOTA.

DIRECCION CALLE 53B # 18-33 APTO 701.

CELULAR: 3102283601.

CORREO ELECTRONICO: ingcarlosmontenegro@gmail.com

LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO.

C.C 1.144.148.903.

T.P 340.388

Correo electrónico: Luis.giraldomm@gmail.com



tuderechoj@gmail.com



tuderechoj.com



+57 310 8655661



BOGOTA, 24 ABRIL DE 2023.

SEÑOR:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVA.

RAD: 2023-064.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.
DEMANDANTE: ADRIANA PINZON.
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO.

LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO, identificado con numero de cedula 1144148903 de Cali y tarjeta profesional de abogado 340.388 expedida por el honorable consejo superior de la Judicatura, en representación del señor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, identificado con numero de cedula **80.093.200** de Bogotá solicito lo siguiente:

Presento recurso de reposición dentro de los tres (3) días previstos en el artículo 318 del código general del proceso contados a partir de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, el recurso de se presenta dentro del término oportuno.

De manera atenta, solicito se me reconozca personería jurídica de conformidad con el poder que reposa en el expediente.

ANTECEDENTES DE LA ACTUACION JUDICIAL.

1. El 18 de abril de 2023, mediante auto proferido por su despacho admitió demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada por **GLADYS ADRIANA PINZON ORDOÑEZ**.
2. El día 19 de abril de 2023, mediante notificación electrónica, mi representado fue notificado del auto admisorio.
3. En el auto admisorio en controversia se oficio a MIGRACION COLOMBIA para que no se permitiera la salida del país a mi defendido.



MOTIVO DE INCORFOMIDAD.

El motivo de inconformidad de este apoderado es que este caso no es desconocido para el despacho, puesto que existe ya un expediente de referencia a las partes acá presentadas a un nuevo litigio.

Es de informar al despacho que mediante audiencia de conciliación N032 de 2020 de manera voluntaria se fijaron alimentos y régimen de visitas al menor **FEDERICO MONTENEGRO PINZON**, **régimen de visitas que han sido incumplida en innumerables oportunidades por la señora GLADYS ADRIANA PINZON**, como se ha manifestado al despacho en diferentes oficios enviados no solo por este apoderado, si no por la anterior defensa.

Este despacho mediante audiencia del día 16 de noviembre de 2021, realizo audiencia de conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, alegatos y sentencia. Realizo audiencia de conciliación en el cual se reglamentó régimen de visitas, custodia y cuidado personal del niño **FEDERICO MONTENEGRO PINZÓN**

El pasado 2 de marzo de 2023, el Despacho mediante auto admisorio admitió demanda de custodia y cuidado personal y reglamentación de visitas con radicación 2023-022 a favor de mi representado el señor CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN.

El 18 de abril de 2023, mediante auto admisorio el despacho admitió demanda de aumento de cuota alimentaria del proceso con radicación 2023-064, el Juzgado segundo Promiscuo de Familia de Facatativá en el numeral Quito Ordeno lo siguiente *"OFICIAR al Ministerio de Relaciones Exteriores para efectos de IMPEDIR al demandando la salida del país, conforme lo dispone el numeral 6° del artículo 598 del C.G.P"*

El despacho ordeno mediante auto admisorio que se oficiara al Ministerio de Relaciones Exteriores para efectos de impedir a mi representado la salida del País, una medida que la cual es excesiva toda vez que no existe un incumplimiento de las obligaciones de alimentos a favor del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON, toda vez que de acuerdo con lo conciliado mediante Acta de Conciliación N032 de 2020 mi representado ha venido cumpliendo con sus obligaciones alimentarias y prueba de ello es que la demanda instaurada por la demandante GLADYS ADRIANA PINZON es por aumento de cuota alimentaria y no un proceso ejecutivo de alimentos.

Mediante este recurso de reposición solicito al despacho levantar la medida de impedimento de salida del país por lo siguiente:



1. Las obligaciones laborales de mi representado hacen que deba estar participando en foros y encuentros internacionales. Impedir su salida del país estaría ocasionando un perjuicio y un motivo de despido con justa causa.
2. La medida es desproporcionada, toda vez que no ha existido incumplimientos en la cuota de alimentos para con el menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON.
3. Mi representado siempre ha estado presto para el cuidado del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON a pesar de las barreras que la madre del menor ha colocado para que mi representado pueda establecer el vínculo paterno afectivo con su hijo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

INVIABILIDAD DE DECRETAR EL IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS

El tipo de proceso que estableció el despacho es VERBAL SUMARIO, tiene como fin declarar pretensiones solicitadas por la demandante y al ser de carácter declarativa y no ejecutiva la medida de prohibición de salida del país es excesiva.

No se aportó una sola prueba en el acápite de la demanda que demuestre o presuma el incumplimiento del pago de la cuota alimentaria a favor del menor FEDERICO MONTENEGRO PINZON.

El artículo 598 – Medidas cautelares en procesos de familia. En los procesos de nulidad del matrimonio, divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, separación de cuerpos y de bienes, liquidación de sociedades conyugales, disolución y liquidación de sociedades patrimoniales entre compañeros permanentes, se aplicarán las siguientes reglas. 6) En los procesos de alimentos se decretará la medida cautelar prevista en el literal C) del numeral 5 y se dará aviso a las autoridades de emigración para que el demandando no pueda ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación hasta por dos (2) años.

Es claro que el Juzgado no valoró las condiciones de mi representado, ni tampoco se vislumbra un juicio de valor o una razón de fondo para tomar la decisión de prohibición de salida, en la primera etapa del proceso, aun cuando se ha sentenciado en esta etapa y a pesar de no haber sido solicitado por demandante, Y QUE NO EXISTE UN PRESUNTO INCUMPLIMIENTO toda vez que se está solicitando unas pretensiones que serán parte del litigio.



De acuerdo con todas las pruebas anexas a esta solicitud se demuestra la importancia para mi representado, salir constantemente del país, toda vez que, en caso de no poder hacerlo, obvio y naturalmente deberá renunciar a su cargo y no solo colocaría en riesgo al menor **FEDERICO MONTENEGRO PINZON**, si no también a la menor **ISABELLA MONTENEGRO ALVAREZ** al cumplimiento de sus obligaciones, ya que las Universidades no pueden parar sus compromisos en el exterior.

El impedimento de la salida del país se decreta cuando existe un presunto incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del alimentante y a favor del alimentario, claramente no se vislumbra en este proceso, por que la demandante no ha iniciado proceso ejecutivo.

La ley 30 de diciembre 28 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su contenido y en especial en el Artículo 19 y el Artículo 20, reconoce como universidad a aquellas que demuestran investigación científica o tecnológica y Experiencia en investigación científica de alto nivel. Adicional a ello en su artículo 126 dice que *"El Gobierno Nacional destinará recursos presupuestales para la promoción de la investigación científica y tecnológica de las universidades estatales u oficiales, privadas y demás instituciones de Educación Superior, los cuales serán asignados con criterios de prioridad social y excelencia académica"*, y uno de los mecanismo precisamente de medir esa priorización por excelencia académica es la posición de sus investigadores en los rankings mundiales, su productividad y participación en los diversos mecanismos que existen para socializar la investigación en el mundo. En este sentido es obvio que estas responsabilidades se trasladan a los miembros de la comunidad academia y son los profesores los encargados de aportar en los criterios de investigación, tanto así que, en el estatuto docente de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su artículo 4. Definiciones, nombra explícitamente que una de sus funciones es la Investigación.

Mi representado es uno de los docentes que más aportes académicos investigativos ofrece a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para ostentar su título de Universidad y así mismo obtener recursos para su funcionamiento muestra de ello es:

- A. Reporte de Scopus una de las dos (2) bases de datos de investigadores más importante del mundo, ordenado por los investigadores con mayor impacto en el mundo y filiación de la Universidad Distrital, en el que aparece como el segundo (2) investigador más importante.



2,033 affiliated authors

i Scopus Author Identifier ✕

The Scopus Author Identifier assigns a unique number to groups of documents written by the same author via an algorithm that matches authorship based on a certain criteria. If a document cannot be confidently matched with an author identifier, it is grouped separately. In this case, you may see more than one entry for the same author.

Refine results

Sort on: Document count (high-low) ▾

Limit to Exclude

All ▾ Export CSV Show documents View citation overview Request to merge authors

Affiliation ^

- Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas (2,033) >
- Universidad Nacional de Colombia (59) >
- Universidad Distrital (52) >
- Universidad de Los Andes, Colombia (27) >
- Universidad INCCA de Colombia (11) >

View more

	Author	Documents	<i>h</i> -index Ⓞ	Affiliation	City	Country/Territory
<input type="checkbox"/> 1	Danilo-Montoya, Oscar Montoya G., Oscar D. Danilo Montoya, Oscar Montoya Girado, Oscar Danilo	290	26	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title ▾					
<input type="checkbox"/> 2	Montenegro-Marin, Carlos Enrique Montenegro Marin, Carlos E. Montenegro Marin, Carlos Montenegro-Mann, Carlos E.	115	18	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia

- B. Relación de algunas de las revistas más importantes del mundo (revistas que se encuentran indexadas en los índices internacionales JCR y SJR, índices que son los más valorados a nivel mundial en investigación;) en las cuales es editor invitado:

<https://agupubs.onlinelibrary.wiley.com/hub/journal/1944799X/features/call-for-papers>



Working off-campus? Learn about our remote access options

AGU ADVANCING EARTH AND SPACE SCIENCE

Search [] Login / Register

JOURNALS TOPICS BOOKS OTHER PUBLICATIONS

Radio Science®

Radio Science publishes original research articles on radio frequency electromagnetic propagation and its applications.

LATEST ISSUE
Volume 58, Issue 4
April 2023

HOME BROWSE HIGHLIGHTS COMMENTARIES COLLECTIONS ABOUT

Call for Papers

Call for Papers for "Artificial Intelligence Assisted Sensor Networks for Next-Generation IoT Applications"

Open for Submissions: 1 March 2023
Submission Deadline: 31 October 2023

Special Collection Organizers:
S. Lourd, UCL, Virginia Institute of Information Technology
[Sudhakar Subramanian, North Carolina State University](#)
Ducuan Tan, University of Bergamo (Italy)

The Internet of things has reformed all business sectors, particularly with the evolution of AI systems to support and alter IoT devices. AI influences IoT applications, making them more innovative and more efficient with intelligent sensors, actuators, controllers, and connectivity. AI penetrates IoT applications in various sectors like energy and utilities, supply chain, manufacturing, and many other critical lines of business. Among the various applications of AI, sensor networks are progressively improving in the recent few decades, enabled by intelligent algorithms of AI. IoT is all about sensors and machines, where AI offers tremendous

<https://www.computer.org/digital-library/magazines/ex/ai-critical-infrastructure-resilience>

computer.org/digital-library/magazines/ex/ai-critical-infrastructure-resilience

MEMBERSHIP CONFERENCES PUBLICATIONS EDUCATION & CAREER VOLUNTEER ABOUT JOIN US

Ubiquitous framework for the design of AI-based resilience models for critical infrastructure

Submission Guidelines

For author information and guidelines on submission criteria, please visit the [IS Author Information page](#). Please submit papers through the ScholarOne system, and be sure to select the special issue name. Manuscripts should not be published or currently submitted for publication elsewhere. Please submit only full papers intended for review, not abstracts, to the ScholarOne portal.

Questions?

Email the guest editor at TBA.

Guest Editors:

- Dr. Carlos Enrique Monsieiro Marin, [District University Francisco José de Caldas, Bogotá, Colombia](#)
- Dr. J. Alfred Daniel, [Karpagam Academy of Higher Education, Coimbatore](#)
- Dr. Guangjie Han, [Hohai University, Nanjing, China](#)



Call for Papers: Special Issue on Sustainable Digital Infrastructure

15 July 2023

https://think.taylorandfrancis.com/article_collections/carbon-management-low-carbon-transition-and-its-impact-on-sustainable-products/



thinktaylorandfrancis.com/article_collections/carbon-management-low-carbon-transition-and-its-impact-on-sustainable-products/

Taylor & Francis
Taylor & Francis Group

SHARE/PRINT

Submit a Manuscript to the Journal
Carbon Management
For an Article Collection on
Low-Carbon Transition and its Impact on Sustainable Products

Manuscript deadline
04 September 2023

OPEN ACCESS

Article collection guest advisor(s)
Dr. E. Laxmi Lydia, *Vignana's Institute of Information Technology (Autonomous), India*
Dr. Carlos Enrique Montenegro Marin, *District University Francisco José de Caldas, Colombia*
Dr. Bouziane Brik, *Université de Bourgogne, France*

SUBMIT AN ARTICLE VISIT JOURNAL ARTICLES

- C. Mi representando es miembro de los comités científicos y organizadores de los siguientes eventos internacionales:

<http://icmtt.me/index.php/en/committees>



<http://www.icsporto.com/icmarktech/index.php/en/committees>

<https://www.icotts.org/committees>



Honorary Chair
Lakshmi C. Jain, KES International, UK; University of Technology Sydney, Australia; and Liverpool Hope University, UK

General Chairs
Júlio Vítor Carvalho, Polytechnic of Porto, Portugal
Américo Aires, Polytechnic of Porto, Portugal
José Ángel Díaz Robledo, Anahuac University, Mexico
Pedro Libarati, School of Hospitality and Tourism, Polytechnic of Porto, Portugal

Program Chairs
Dália Lhiarous, School of Hospitality and Tourism, Polytechnic of Porto, Portugal
Maria Inês Pinho, ESE - Polytechnic of Porto, Portugal

Workshops Chairs
Agnesinha Sousa Bruns, Polytechnic of Porto, CEOS 2023, Portugal
Eusébio Ferreira da Costa, Institute of Higher Studies of Fafe, Portugal

Local Organizing Committee
Dr. Hazel Carón Monroy, Anahuac University, Mexico
Dr. Mariana Bernal Aleksei, Anahuac University, Mexico
Dr. Juan Manuel Tello, Anahuac University, Mexico

Advisory Committee
Álvaro Rocha, ISEG, University of Lisbon, Portugal
Aboulene Barrientos-Baez, Universidad Complutense de Madrid, Spain
Ana García-Valcarlos, University of Salamanca, Spain
André Riani Costa Perimato, Federal University of Itabui, Brazil
Bruno Barbosa Sousa, Polytechnic Institute of Casado and Ave, Portugal
Carmen María Riancho, UNESCO Chair in Cultural Tourism, Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina
Carlos Cotta, University of Aveiro, Portugal
[Dália Lhiarous, School of Hospitality and Tourism, Polytechnic of Porto, Portugal](#)
[Dália Lhiarous, School of Hospitality and Tourism, Polytechnic of Porto, Portugal](#)
Eduardo Parra-Lopez, University of La Laguna, Spain
Hina Ajeet Goyal, University of Vijn, India

D. Mi representado es miembro del Tribunal de acreditaciones internacionales de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en España.

ANEXO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ENPHI

- **Presidenta:** Rosabel Roig Vila, Universidad de Alicante.
- **Vocales académicos:**
 - ✓ David Carabantes Alarcón, Universidad Complutense de Madrid.
 - ✓ María José Gutiérrez Huerta, Universidad del País Vasco.
- **Vocales académico-profesional:**
 - ✓ Julio Navío Marco, Universidad Nacional a Distancia.
 - ✓ Begoña Cristina Pelayo García-Bustelo, Universidad de Oviedo.
- **Vocal profesional:**
 - ✓ Cristina Campo Domínguez.
- **Vocales internacionales académicos**
 - ✓ Carios Enrique Montenegro Marin, Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia)
 - ✓ Óscar Loureda, Universidad de Heidelberg (Alemania)
- **Vocal internacional académico-profesional:**
 - ✓ David René Thierry García, Universidad Panamericana -Universidad de Texas A&M (Texas A&M University).
- **Vocal internacional profesional:**
 - ✓ Andrea Guadalupe Martínez de Luna, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y Centro Nacional para la Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) (México)
- **Vocal internacional estudiante:**
 - ✓ Juan Claudio Escobar, Universidad Warwick (Reino Unido).
- **Secretario:** Pedro Rubio Mercado, Universidad de Granada.

Firma electrónicamente la Directora de ANECA,
D^a Mercedes Siles Molina



E. Certificación como profesor acreditado en la máxima categoría en España.



MINISTERIO DE
UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES
Subdirección General de Títulos y
Ordenación, Seguimiento y Gestión de
las Enseñanzas Universitarias

Con fecha 13/09/2022 se ha recibido en esta Secretaría General de Universidades, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario, la solicitud de D/Dña. **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MÁRIN**, con DNI/NIE Y1418315B y número de expediente 2022/10491 (PROFESORA/A CONTRATADO/A DOCTOR/A), para obtener la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, a los efectos de poder ser contratado/a por una universidad española en alguna de las figuras de personal docente e investigador, así como en las universidades privadas, según lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Visto el informe favorable emitido por la ANECA, cuyo contenido se adjunta como anexo inseparable de esta resolución, esta Secretaría General de Universidades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario.

RESUELVE certificar la **EVALUACION POSITIVA** de su actividad docente e investigadora, a los efectos de que pueda ser contratado/a como **PROFESORA/A CONTRATADO/A DOCTOR/A**, causando efectos desde el día de la fecha señalada en el informe de evaluación adjunto a esta resolución o, en su caso, desde la fecha en que se cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Universidades en el plazo de un mes desde la recepción de su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 01 de febrero de 2023

El Secretario General de Universidades,
P.O. (Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre, BOE de 1 de enero)
La Subdirectora General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas
Universitarias



María del Valle Pérez Barbachano

F. Miembro tribunal de tesis doctorales en universidades extranjeras:



RE: Establecimiento Fecha-Hora del TRIBUNAL DEFENSA TESIS D. ALBERTO ARIAS

LEENA VERDU PEREZ - leena.verdu@uniovi.es
Pablo Páez González Casero - pablo.paez@uniovi.es
MIGUEL GARCÍA BAZ - miguelgarcia@uniovi.es
Asunto: Establecimiento fecha hora del TRIBUNAL DEFENSA TESIS D. ALBERTO ARIAS

Buscar, Responder a todos, Responder, 15/03/2021 14:07

Buenos días,
Os escribo como secretaria del Tribunal de tesis de Alberto Arias que tendrá lugar en Madrid, aunque todavía no se sabe en qué institución, para agendar el procedimiento establecido podíamos fijar el momento de Defensa.
Alberto Arias vive en USA y el ID de identificación también así que para el envío muy bueno tener la defensa del 17 al 21 de abril.
Si los tenéis, ¿podría decirme si estáis disponibles en esa semana para estar en Madrid?
Entiendo que el horario de defensa os viene mejor que sea en las horas centrales del día para poder hacer el viaje de ida y vuelta el mismo día, ¿dónde horarios os resultaría apropiados?
El protocolo indica "Oportunamente, en la constitución del tribunal, podrán actuar por videoconferencia, los casos que previamente se hayan autorizado en la Comisión Académica." Entiendo entiendo que, para excepcionalmente no podría estar presencialmente en el acto de defensa, debería pedir una autorización a la Comisión Académica (no sé si a través mía o directamente, pero me lo puede decir a mí y yo pregunto).
Tras consultarlo, incluyo la información que tengo de disponibilidad vuestra por el momento.
Muchas gracias y un saludo,
Leena



Universidad de Oviedo
Université d'Uviéu
University of Oviedo

ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN TRIBUNAL DE TESIS DOCTORAL E INFORME CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS

Formulario with sections: 1. DATOS PERSONALES (Name: Carlos Enrique Montenegro Marin, DNI: CC80093200), APORTACIONES RELACIONADAS CON EL TEMA DE LA TESIS DOCTORAL (3 items on machine learning and ergonomics), ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA (checked criteria for research experience), and ACEPTACION (signature of Carlos Enrique Montenegro Marin).

FOR: 1641-VIA-014 (Reg. 2018)



De acuerdo con las certificaciones anteriores, las cuales serán aportadas en el acápite de las pruebas mi representado tiene compromisos en el exterior en los próximos días



LCC
LATIN AMERICA | CANADA | CARIBBEAN



21 de abril del 2023
Washington, DC

Doctor
Carlos Montenegro, PhD.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia

Cordial Saludo:

Estimado Doctor **Carlos Montenegro**, por medio de la presente y en mi calidad de líder de comunicaciones del sector público para Latinoamérica, Canadá, y el Caribe, y considerando sus valiosos aportes realizados a la formación en Sur América y el Caribe de personal vinculado al sector público sobre tecnologías de la nube a través de AWS DigiSeries, me permito extender esta invitación para reunirse entre el 14 de junio y el 28 de junio del 2023, en nuestras oficinas en Washington DC. Me encantaría explorar maneras de ampliar vuestra historia de impacto.

Cordialmente y muy esperanzado en que nos pueda acompañar.

Maria Cristina McGlew Castro

Maria Cristina McGlew Castro
Teléfono: +1 202 271 8401
Correo: mccastro@amazon.com
Cargo: Líder, Comunicaciones, AWS WWPS, LCC



Miami, 4 de abril del 2023

Doctor
Carlos Montenegro, PhD.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia

Cordial Saludo:

Estimado Doctor Carlos Montenegro, por medio de la presente y en mi calidad de Líder de Educación y Organizaciones sin fines de lucro AWS México, y considerando sus valiosos aportes realizados a la formación en Sur América y el Caribe de personal vinculado al sector público sobre tecnologías de la nube pública de Amazon Web Services (AWS), me permito extender esta invitación para que nos visite entre el 14 de junio y el 28 de junio del 2023, en Estados Unidos para poder avanzar en los programas de formación que continuaremos realizando. Las jornadas de trabajo para estos nuevos objetivos se concretarán con usted en su visita.

Cordialmente y muy esperanzado en que nos pueda acompañar.

Carlos González Vilegas
955 Azure Ln. Weston FL. 33326, USA
Teléfono: 954 682 2986
Correo: carlosgv@amazon.com
Cargo: Líder de Educación y NPO AWS México.



- A. Mi representado tiene un compromiso de asistente presencial como ponente al ICHEAP16, 16th International Conference on CHEMICAL AND PROCESSENGINEERING del 21-24 de Mayo 2023, en la ciudad de Naples, Italia.
- B. Asistencia presencial como ponente a 2023 IEEE Global Engineering Education Conference (EDUCON) (EDUCON 2023) del del 1 al 4 Mayo 2023, en la ciudad de Salmiya, Kuwait.
- C.

Date: Tue, 5 Feb 2023 8:05:11:20
Subject: [EDUCON 2023] Your paper #1570864440 ('Initial Approach for Construction of a Public Dataset for Emotional Analysis Through Brain-Computer Interfaces and Second Language Platforms')
To: Carlos Enrique Montenegro Marin <cmontenegrom@udistrital.edu.co>, Andres Ovidio Restrepo <andres.restrepo@unir.net>, Maddyzeth Ariza Riaño <marizar@correo.udistrital.edu.co>

Dear Mr. Carlos Montenegro:

Congratulations - we are pleased to inform you that your paper 1570864440 ('Initial Approach for Construction of a Public Dataset for Emotional Analysis Through Brain-Computer Interfaces and Second Language Platforms') has been accepted for presentation at 2023 IEEE Global Engineering Education Conference (EDUCON) (EDUCON 2023).

CAMERA-READY SUBMISSION
Please CAREFULLY FOLLOW ALL INSTRUCTIONS that are posted on the website for the Camera-Ready manuscript version, and note that the Camera-Ready submission has to be in the required IEEE Xplore compatible format. If you have not done so already, please use the PDF eXpress site to convert your source file to an IEEE Xplore compatible manuscript. Please note that your Camera-Ready paper should not contain any page numbers, headers or footers. You can upload your Camera-Ready manuscript in the same manner as the initial extended abstract using the EDAS portal at <https://edas.info/index.php?c=30187> as soon as possible. Camera-Ready manuscripts are due no later than February 20, 2023.

PLEASE NOTE
You MUST upload a final manuscript, even if no changes were made since the previous submission.

Each paper must be covered by a full IEEE member, IEEE Education Society Member or Non-Member registration fee. For an accepted paper to be presented and, following presentation, be included in the proceedings/IEEE Xplore

- D. Presentarse a las convocatorias de apoyo a la movilidad como; la convocatoria 2 de movilidad docente de la Universidad Distrital
- E. Presentarse a las convocatorias de apoyo a la movilidad como; la convocatoria 4 de movilidad estancias en el extranjero.
- F. Asistencia Convocatoria reunión ENPHI para evaluación alegaciones URIC.
- G. Asistencia a eventos internacionales como Orador principal (Principal Chair) y que le han invitado por su alto aporte investigativo: 2nd Annual Congress on Smart Materials-2022" during April 21-22, 2022 at Florida,



Profesor
Carlos Enrique Montenegro Marin, PhD
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Bogotá
Colombia

Estimado compañero, espero que a la recepción de esta carta os encontréis bien, el motivo de este mensaje es convocaros a la reunión que mantendremos el próximo día 24 de mayo en Alicante, España, para la evaluación de las alegaciones presentadas por la URIC.

La duración máxima estimada de la reunión será de 4 horas.

Estoy a vuestra disposición para resolver cualquier duda, consulta o aclaración a través de e-mail.

Sin más, recibid un cordial saludo y muchas gracias!



BONILLA CALERO ANA
ISABEL - DNI
520281840R

Responsible for the
ANA CALERO - CNE
520281840R
DNI 520281840R



Dra. Anabel Bonilla Calero
Responsable del Programa de Reconocimientos Integrales de Calidad de ANECA
anbonilla@aneca.es
Unidad de Reconocimiento Integral de Calidad de ANECA,
Orense 11, 7ª planta – 28020 Madrid (España)
Teléfono 0034 618434235
<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/21C>
<http://www.sjloceaneca.es/>
Twitter: (@AnabelBonilla11), Instagram: (@anabelbonilla30)

- H. 5th Edition of Global Conference on Pharmaceuticals and Novel Drug Delivery Systems, March 28-30, 2022.
- I. The 7th Annual Global Congress of Knowledge Economy, January 09-11, 2023, Sapporo, Hokkaido, Japan

La medida de prohibición de salida del país, afecta su labor y sus compromisos en proyectos financiados por el GOBIERNO COLOMBIANO a la Universidad Distrital Francisco José Caldas como:

- a. Proyecto Financiado por MinCiencias "Desarrollo de un proceso para la producción de biopolímeros biodegradables (polihidroxialcanoatos) a través de materias primas renovables utilizando cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales", que tiene como compromisos, la socialización en dos (2) eventos académicos:
- b. Sus responsabilidades como representante legal de la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja, que involucran viajes fuera del país, como lo demuestra el "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR" expedido por el MEN.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-002742

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR - (código: 9926), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 13130 de 2017-07-07, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unir.edu.co, Dirección: CALLE 100 19 61 PISO 8 - Bogotá, D.C., Teléfono: 5169659.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
FLOR NANCY DIAZ PIRAGUIVE	CC 51732025 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACUERDO 4 ASAMBLEA FUNDADORES	2022-03-28 DE	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2026-03-31	2022-04-06 Activo
CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN	CC 80093200 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO C.S. 79 29 CONSEJO SUPERIOR	2021-07-26	Desde: 2021-07-26 Hasta: 2023-07-25	2021-08-05 Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

REGIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
----------	--------	-----------	-------	--------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de abril de 2023, por solicitud de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR, según radicado 2023-ER-245222.

Cordialmente;

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineduacion.gov.co

c. Mi representado tiene un compromiso de visita y relacionamiento con Amazon Web Services – AWS en Estados Unidos Pasajes adquiridos con anterioridad a la medida, el cual él y su familia aprovecharan para estar en familia, es claro informarle



al despacho que debido a la negativa de la señora GLADYS PINZON mi representado no ha podido realizar las correspondientes diligencias para la visa del menor FEDERICO.

La fecha del viaje a Estados Unidos es del 14 de junio de 2023 al 29 de junio de 2023. Pasajes comprados ida y regreso.

BBVA

Nº de reserva [REDACTED]

Viaje a:
Bogotá (CO)

Tu número de reserva es:

[REDACTED]

Usa este número para gestionar tu reserva con BBVA

Pasajeros

Apellido, Nombres	Documento de identidad	Número de eTicket
Montenegro Mario, Carlos Enrique	80093200	[REDACTED]
Montenegro Pepinosa, Guillermo Leon	13001285	[REDACTED]
Marin de Montenegro, Luz	41655963	[REDACTED]
Alvarez Silva, Jenny Milena	52974933	[REDACTED]
Montenegro Alvarez, Isabella	1141914862	[REDACTED]

Ida

Copa Airlines Vuelo 227	SALIDA Mié., 28 jun., 2023 17:40 MIA Miami (US) Aeropuerto Internacional Miami	Duración 3 h 11 m Económica	LLEGADA Mié., 28 jun., 2023 20:00 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen
Espera de 12 h 2 m en PTY- Panamá , con cambio de avión			
Copa Airlines Vuelo 243	SALIDA Jue., 29 jun., 2023 08:02 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen	Duración 1 h 40 m Económica	LLEGADA Jue., 29 jun., 2023 09:42 BOG Bogotá (CO) Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado
Incluye mochila o cartera	Incluye equipaje de mano	No incluye equipaje para despachar	



BBVA

Nº de reserva [REDACTED]

Viaje a:
Miami (US)

Tu número de reserva es:

[REDACTED]

Usa este número para gestionar tu reserva con BBVA

Pasajeros

Apellido, Nombres	Documento de identidad	Número de eTicket
<u>Montenegro Marr, Carlos Enrique</u>	<u>80093200</u>	[REDACTED]
Montenegro Pepinosa, Guillermo Leon	13001285	[REDACTED]
Marin de Montenegro, Luz	41655963	[REDACTED]
Alvarez Silva, Jenny Milena	52974933	[REDACTED]
Montenegro Alvarez, Isabella	1141914862	[REDACTED]



 LATAM Airlines Group Vuelo 4400 Operado por LATAM Airlines Colombia	SALIDA Mié., 14 jun., 2023 07:00 BOG Bogotá (CO) Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorsó	Duración 3 h 50 m Económica	LLEGADA Mié., 14 jun., 2023 11:50 MIA Miami (US) Aeropuerto Internacional Miami
CÓDIGO DE WEB CHECK IN [REDACTED]			
Incluye mochila o cartera	Incluye equipaje de mano	No incluye equipaje para despachar	

La medida es cautelar de IMPEDIR la salida del país a mi representado, es excesiva y lesiva, toda vez que al no reponerse el auto admisorio y la decisión del Numeral Quinto, mi representado no podrá cumplir con sus funciones como profesional.

Es claro que de acuerdo con la demanda radicada por este apoderado con radicado 2023-022 la cual no se ha dado contestación por parte de la demandada ADRIANA PINZON es motivada por sus incumplimientos en el régimen de visitas.

Mi representado no ha incumplido con sus obligaciones, toda vez que en Acta de conciliación N° 032 de 2020 del 2 de Julio de 2020 ante la comisaría Primera de Familia de Facatativá la cuota se quedó pactada para los primeros 10 días del mes, se aportara al despacho las pruebas de las consignaciones a la cuota alimentaria, lo



cual demuestra que mi representado no ha incumplido con su obligación pactada y que la medida no es necesaria.

PRUEBAS.

1. Carta del Rector GEOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ a la Juez Cristina Isabel Mesías Velasco.
2. invitación IEEE EDUCON 2023 IEEE Global Engineering Education Conference del 1 al 4 de mayo de 2023 en Salmiya, Kuwait.
3. Correo electrónico de 3 de febrero de 2023 donde se recibe invitación de Educon 2023.
4. Resolución de la directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la calidad y acreditación (ANECA), por la que se establece la composición de la comisión de Acreditación de Enseñanza no Presenciales e Híbridas. (ENPHI).
5. Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de ingeniería de la sede Bogotá).
6. invitación a ICHEAP16, 16 th International Conference on CHEMICAL AND PROCESS ENGINEERING del 21 al 24 de mayo de 2023 en la ciudad de Nápoles, Italia.
7. Correo electrónico de aceptación a Carta de ICHEAP del 10 de febrero de 2023.
8. invitación a comisión de Acreditación de Sello Internacional de Calidad en Alicante España del 24 de abril de 2023.
9. resolución 018 del 21 de marzo de 2023 "Por el cual se ordena la apertura de la convocatoria 02 de 2023, apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de proyectos de investigación o investigación – creación de eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales e internacionales, alcanzando por docentes que se encuentren registrados en el sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".
10. resolución N° 027 de 14 de abril de 2023 "Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 04 de 2023, estímulo a investigadores – creadores reconocidos por Minciencias para realizar estancias cortas de cooperación para la investigación o investigación – creacuib a nivel nacional o Internacional
11. Correo electrónico Centro de Investigación y Desarrollo científico Universidad Distrital, Proyecto de Investigación, Registro de Proyectos de Investigación



institucionalizados, en el cual se encuentra Carlos Enrique Montenegro Marín como investigador Principal Director de tesis.

12. Registro de 2033 autores afiliados en Scopus Author identifier en la cual mi representado se encuentra index 18 en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
13. Carta de invitación de la Aneca en la que se convoca a reunión el 24 de mayo de 2023 en Alicante, España para la evaluación de las alegaciones presentadas por la URIC.
14. Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de educación superior en la que mi representado se encuentra como representante legal de la Fundación Universitaria Internacional de la Rioja – Unir en la cual CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO es el representante legal de dicha universidad en Colombia.
15. invitación del 14 de junio al 28 de junio del 2023 a reunión en las oficinas de Washington D.C de la compañía AWS LLCC, Amazon.
16. Tiquetes aéreos de ida desde Bogotá a Miami con fecha del 14 de junio de 2023, bajo la gravedad de juramento informo al despacho que se ocultaron los datos de N° de reserva y código de Web Check in, debido a sucesos anteriores con la demandante; si el Despacho considera, se envían originales.
17. Tiquetes aéreos de regreso desde Miami a Bogotá con fecha del 28 de junio de 2023, bajo la gravedad de juramento informo al despacho que se ocultaron los datos de N° de reserva y código de Web Check in, debido a sucesos anteriores con la demandante; si el Despacho considera, se envían originales.
18. Correo electrónico de Invitación como orador al congreso de "THE 7° Annual Global Congress of Knowledge Economy, en Hokkaido, Japan.
19. Invitación como orador a congreso de "5th edition of Global Conference on Pharmaceutics and novel drug delivery -systemas
20. Invitación a congreso de la conferencia "exploing recent technology un the field of materialsscience and nanotechnology"
21. Acuerdo N 011 de noviembre de 2002, "Por el cual se expide el estatuto del docente de carrera de la universidad distrital Francisco Jose de Caldas"
22. Poder para representación judicial.
23. certificación de Envió desde Gmail del poder.

SOLICITUD.



1. Solicito se ordene el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país, toda vez que mi representado no ha incumplido con sus obligaciones alimentarias y su perfil de cargo hace que constantemente este fuera del país.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Carlos Giraldo Montenegro', written over a horizontal line.

Luis Carlos Giraldo Montenegro.
C.C. 1.144.148.903 DE CALI.
Luis.giraldomm@gmail.com



Asistente CIDC Universidad Distrital <asistente-cidc@correo.udistrital.edu.co>

Fwd: Proyecto de Investigación

Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico Universidad Distrital

<cidc@udistrital.edu.co>

Para: Milena Rodríguez Rodríguez <asistente-cidc@correo.udistrital.edu.co>

26 de marzo de 2021,

17:28

PSI

----- Forwarded message -----

De: **Secretaria Academica Ingenieria** <asecing@udistrital.edu.co>

Date: vie, 26 mar 2021 a las 17:07

Subject: Fwd: Proyecto de Investigación

To: Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico Universidad Distrital <cidc@correo.udistrital.edu.co>

Cc: Comité de investigación Facultad de Ingeniería Universidad Distrital <cominvestigacioning@udistrital.edu.co>, <ingcarlosmontenegro@gmail.com>

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

SAC-234-2021

Doctor

GIOVANNI TARAZONA BERMUDEZ**Director****Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico**

Universidad Distrital

Ciudad

Cordial saludo, de manera atenta me permito informar que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del 25 de marzo de 2021, acta No. 12, de conformidad con el Acuerdo 14 de 1994, decidió aprobar e institucionaliza ante el CIDC, Proyecto de investigación doctoral "*Desarrollo de un proceso para la producción de biopolímeros biodegradables (polihidroxialcanoatos) a través de materias primas renovables utilizando cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales*", desarrollado por la estudiante Jeniffer Paola Gracia Rojas, bajo la dirección del docente Carlos Enrique Montenegro Marín.

Atentamente,

ORLANDO RIOS LEON

Secretario Consejo de Facultad

Facultad de Ingeniería

Copia: Carlos Enrique Montenegro Marín

Unidad de Investigaciones

Archivo

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS	Código: GI-PR-005-FR-008	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Investigación	Fecha de Aprobación: 06/12/2019	

FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS SIN FINANCIACIÓN DEL CIDC

1. FACULTAD.

- Ciencias y Educación
 Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Tecnológica
 Ingeniería
 Artes (ASAB)

2. TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Desarrollo de un proceso para la producción de biopolímeros biodegradables (polihidroxialcanoatos) a través de materias primas renovables utilizando cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales

3. NOMBRE DOCENTE QUE REGISTRA EL PROYECTO

Carlos Enrique Montenegro Marín

4. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

NOMBRE	ROL	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	CANTIDAD DE HORAS NO LECTIVAS	PROYECTO CURRICULAR
Carlos Enrique Montenegro Marín	Investigador principal Director de Tesis	4		Ingeniería de Sistemas
Jeniffer Paola Gracia Rojas	Coinvestigador Doctoranda		4	Administración Ambiental
Iván Orlando Cabeza Rojas	Coinvestigador Co-Director	6		(Externo) Politécnico Gran Colombiano

Nota: Los Docentes de hora cátedra y planta que sean considerado como Coinvestigadores y las horas que dediquen al proyecto no podrán ser certificadas como horas lectivas.

5. ¿CON ESTE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EL INVESTIGADOR PRINCIPAL PRETENDE SATISFACER EL REQUISITO DE TRABAJO DE GRADO EN UN PROGRAMA DE POSGRADO?

SÍ
 NO

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS	Código: GI-PR-005-FR-008	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Investigación	Fecha de Aprobación: 06/12/2019	

5.1. EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA.

- Programa Doctorado. Doctorado en Ingeniería
 Programa Maestría. _____

6. En el caso de que el proyecto de investigación sea interinstitucional ¿QUÉ PAPEL CUMPLE EL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL?

- Investigador Principal.
 Co-Investigador.
 Auxiliar de Investigación.

7. INSTITUTOS, REDES, GRUPOS O SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO PROYECTO. *(En caso de ser más de un grupo, indique en la primera casilla el grupo principal que lidera el desarrollo de la investigación)*

NOMBRE DE INSTITUTOS, REDES, GRUPOS O SEMILLEROS	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE	CÓDIGO CLASIFICACIÓN
Grupo GIIRA	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	COL0032222
Grupo CITIC	Institución universitaria Politécnico Grancolombiano	COL0068851
Grupo GEA-UD	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	COL0094468

8. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN *(De acuerdo con grupo en las que se inscribe el proyecto de investigación).*

Biotecnología

9. IMPACTO ESPERADO. *(impacto que espera obtener con el desarrollo de la investigación).*

1. A través del presente proyecto se pretende contribuir a la solución de la problemática relacionada con la valorización y gestión de los residuos plásticos.
2. Generación de conocimiento para la producción de plástico biodegradable a partir de fuentes renovables.
3. Con esta investigación se pretende beneficiar el nuevo sector productivo de plásticos biodegradables, por la posible recepción de capital extranjero según los planteado en el anexo A del protocolo de Kyoto.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS	Código: GI-PR-005-FR-008	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Investigación	Fecha de Aprobación: 06/12/2019	

4. El desarrollo del presente proyecto puede fomentar el planteamiento de nueva legislación nacional para la producción de plásticos biodegradables.
5. Aporte en el conocimiento del análisis rendimientos para la obtención de PHAs a partir de cultivos mixtos y fuentes de carbono renovables.
6. Posibilidades de asociación estratégica entre la academia y el sector productivo, con el objeto de conseguir un desarrollo tecnológico más limpio en el sector de los plásticos.
7. Se obtendrán los rangos óptimos de los parámetros operacionales para la producción de AGVs, usando como materia prima lodos primarios y digeridos producidos en PTAR colombianas mediante procesos de fermentación anaerobia. Esta información permitirá que las PTAR que participen en el estudio, conozcan cómo podrían valorizar estos residuos hacia productos de valor agregado y energía. Adicionalmente, permitirá contar con información necesaria para el escalado del proceso.
8. Este tema si bien ha sido estudiando con anterioridad, aún se desconoce cómo sería su aplicación para el caso colombiano. Los sustratos a utilizar cambian en sus características dependiendo de varios factores, razón por la cual esta investigación adaptará esta etapa del proceso de producción de PHA's al contexto local. Seleccionando aquellos microorganismos nativos con capacidad de acumulación de PHA. Este resultado permitirá contar con el consorcio microbiano necesario para los procesos de fermentación aerobia en diferentes escalas cuyo producto principal serán los plásticos biodegradables.
9. Una vez se cuente con la materia prima (fuente de carbono) y los microorganismos acumuladores, se evaluarán mediante diversos ensayos experimentales las condiciones de operación que maximicen la producción de PHA's, permitiendo contar con información valiosa a la hora de realizar el escalado industrial del proceso. En este caso, se obtendrán también las características físicas, mecánicas y de biodegradabilidad del plástico, que permitirán determinar posibles usos del material.
10. Se obtendrán simulaciones del proceso escalado, lo que permitirá conocer los balances de masa del proceso, dimensionamiento de los equipos, rendimientos, condiciones operacionales adicionales, diagrama de proceso, calidad del producto, entre otros. Todo esto, teniendo en cuenta parámetros como disponibilidad de los sustratos. También se conocerá la cantidad de PHA's que se pueden generar utilizando los lodos digeridos y primarios de la PTAR objeto de estudio a nivel industrial. La simulación estará fundamentada en los ensayos experimentales a nivel laboratorio y piloto.
11. Se calcularán datos como tiempo de recuperación de la inversión, tasa interna de retorno, inversión total necesaria para la implementación del proceso, perfil ambiental del proceso desarrollado y del producto obtenido, además de la huella de carbono del PHA. Estos resultados permitirán evaluar la sostenibilidad del proceso y orientarán etapas posteriores cuando se pase a la etapa de ingeniería detallada o de firma. También es importante resaltar que toda esta información se conocerá para bajo condiciones locales de producción del polímero.

10. FECHA Y NÚMERO DE ACTA DE INSTITUCIONALIZACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE FACULTAD - *(Uso exclusivo de la Facultad o Unidad de Investigaciones, esta será la fecha de inicio del proyecto. La unidad de investigación respectiva informará la fecha de institucionalización del proyecto al docente investigador).*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS	Código: GI-PR-005-FR-008	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Investigación	Fecha de Aprobación: 06/12/2019	

11. DURACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

36 MESES

12. ENTREGABLES.

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
INFORME PARCIAL POR SEMESTRE (Obligatorio)	5	Informe con el avance de objetivos, actividades y productos
INFORME FINAL(Obligatorio)	1	Documento académico con la descripción de la metodología, resultados e impacto esperado.
Libro		
Capítulo de libro		
Artículo	1	Artículo de alto impacto en las revistas de Q1 o Q2
Socialización en evento académico	2	Dos Participaciones en evento científico.
Vinculación de trabajo de grado de los programas de pregrado	2	Dos trabajos de Grado de Pregrado.
Vinculación de trabajo de grado de los programas de posgrado	1	Un trabajo de grado de Maestría.
Solicitud de concesión de patente		
Producción digital o audiovisual		

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Copia Propuesta del Proyecto
2. Acta o Carta de Aval de la Institucionalización por parte del Consejo de facultad
3. Acta de Aprobación del Comité de Bioética
4. Este formato totalmente diligenciado y firmado

Lo establecido aquí se da por aceptado por:



COORDINADOR(A) UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS	Código: GI-PR-005-FR-008	
	Macroproceso: Gestión Académica	Versión: 03	
	Proceso: Gestión de Investigación	Fecha de Aprobación: 06/12/2019	



DOCTOR CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN

DOCENTE INVESTIGADOR (A) O TUTOR (A) DEL PROYECTO

Nº de reserva: [REDACTED]

Viaje a:
Miami (US)

Tu número de reserva es:

[REDACTED]

Usa este número para gestionar tu reserva con BBVA

Pasajeros

Apellido, Nombres	Documento de identidad	Número de eTicket
Montenegro Marin, Carlos Enrique	80093200	[REDACTED]
Montenegro Pepinosa, Guillermo Leon	13001285	[REDACTED]
Marin de Montenegro, Luz	41655963	[REDACTED]
Alvarez Silva, Jenny Milena	52974933	[REDACTED]
Montenegro Alvarez, Isabella	1141914862	[REDACTED]

Ida

 LATAM Airlines Group Vuelo 4400 <small>Operado por LATAM Airlines Colombia</small>	SALIDA Mié.. 14 jun.. 2023 07:00 BOG Bogotá (CO) Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado	Duración — 3 h 50 m — Económica	LLEGADA Mié.. 14 jun.. 2023 11:50 MIA Miami (US) Aeropuerto Internacional Miami
CÓDIGO DE WEB CHECK-IN [REDACTED]			
 Incluye mochila o cartera	 Incluye equipaje de mano	 No incluye equipaje para despachar	



Puedes comunicarte con nosotros al
+57 601 307 39 31

Nº de reserva

Política de cambios y cancelaciones

Cambio de fecha o itinerario

¿Qué pasa si quiero cambiar el pasaje antes del viaje?

La aerolínea te cobrará \$ 300800.00 como penalidad por el cambio. Ten en cuenta que si el pasaje nuevo es más caro que el original, deberás sumar la diferencia de tarifas entre ambos.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cambiar el pasaje?

La aerolínea no permite cambios en el pasaje.

Cancelación

¿Qué pasa si quiero cancelar el pasaje antes del viaje?

La aerolínea te devolverá el importe del pasaje, menos \$ 240700.00 de penalidad.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cancelar el pasaje?

El pasaje no es reembolsable.

Los costos informados se aplican a cada pasajero adulto y están convertidos a la moneda local según el cambio del día. Los montos deben ser abonados en un sólo pago. Los cambios y cancelaciones, si es que son permitidos, pueden realizarse hasta 24 horas previas al embarque y durante un año a partir de la fecha de compra. Los cargos por servicios de la agencia cobrados en la reserva original no son reembolsables.

Política general de vuelos combinados o de tickets diferentes

¿Qué pasa si quiero hacer un cambio o cancelación o si tengo una reprogramación en vuelos combinados o de tickets diferentes?

En vuelos combinados o en reservas que incluyan tickets diferentes, como las políticas de cambio y cancelación son distintas para cada ticket, se deben gestionar por separado, ya que estos pasajes son emitidos de forma independiente. Es importante que consideres el tiempo de conexión entre estos tickets, así evitarás perder alguno de los vuelos. Ten en cuenta que ni las aerolíneas ni la compañía podrán asumir costos asociados a reprogramaciones, cambios o cancelaciones que ocurran en caso de la pérdida de uno de los vuelos o que la modificación de uno de los tickets afecte el estado del otro.

¿Cómo sé que tengo este tipo de vuelo?

Podrás saber si elegiste estos tickets al principio del pago, a través de la aclaración: "Con esta combinación de vuelos viajarás con tickets diferentes". Antes de comprar, te recomendamos revisar el equipaje incluido en cada ticket, las políticas de cambio y cancelación, y el tiempo requerido previo al abordaje de cada vuelo.

 Recuerda llegar al aeropuerto **3 horas** antes del horario de salida de tu vuelo.



Puedes comunicarte con nosotros al
+57 601 307 39 31



LCC
LATIN AMERICA | CANADA | CARIBBEAN



21 de abril del 2023
Washington, DC

Doctor
Carlos Montenegro, PhD.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia

Cordial Saludo:

Estimado Doctor Carlos Montenegro, por medio de la presente y en mi calidad de líder de comunicaciones del sector público para Latinoamérica, Canadá, y el Caribe, y considerando sus valiosos aportes realizados a la formación en Sur América y el Caribe de personal vinculado al sector público sobre tecnologías de la nube a través de AWS DigiSeries, me permito extender esta invitación para reunirse entre el 14 de junio y el 28 de junio del 2023, en nuestras oficinas en Washington DC. Me encantaría explorar maneras de ampliar vuestra historia de impacto.

Cordialmente y muy esperanzado en que nos pueda acompañar.

Maria Cristina McGlew Castro

Maria Cristina McGlew Castro

Teléfono: +1 202 271 8401

Correo: mccaastro@amazon.com

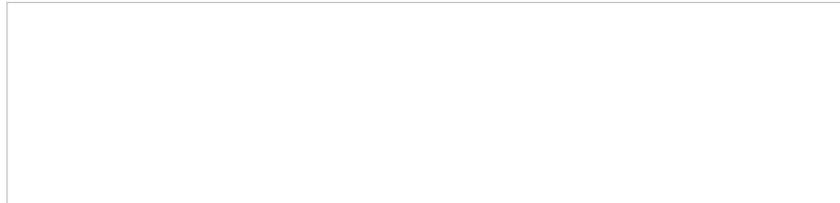
Cargo: Líder, Comunicaciones, AWS WWPS, LCC

ICHEAP16 accepted your paper

icheap16@aidic.it <icheap16@aidic.it>

Vie 10/02/2023 6:27

Para: GRACIA ROJAS JENIFFER PAOLA <jpgraciar@udistrital.edu.co>



Milano, 10/02/2023

Dear Jeniffer Paola Gracia Rojas,

We are pleased to inform you that your article:

205: PRODUCTION OF POLYHYDROXYALKANOATES USING VOLATILE FATTY ACIDS FROM MUNICIPAL SEWAGE TREATMENT PLANT SLUDGE

by: Gracia Rojas J.P., Montenegro Marin C.E., Moreno Sarmiento N.C., Cabeza Rojas I.O.

**has been accepted by the Reviewers of Chemical Engineering Transactions Journal (CET) ,
with the following status " Accept after major Revisions " .**Please note that the path of possible attached file to the reviewers comments is: <https://www.aidic.it/icheap16/review/commenti/...filename...>Please follow the status of your article by logging to this [link](#).**USER: icheap16/jpgraciar@udistritaleduco****PASSWORD: 603graciarojas**

In case revisions are required:

- revise the paper according to the Reviewers comments, available at the above link,
- upload the revised manuscript through the above link,
- check carefully the formatting compliance with the CET template.

Then:

- sign the copyright agreement and upload it through the above link,
- register to icheap16

if you are not interested to conclude the publication of the above paper and you wish to permanently withdraw it, please click**DECLINE**If you need any further information please contact the [SECRETARIAT](#)

Best Regards,

icheap16 ISC Chairmen



Miami, 4 de abril del 2023

Doctor
Carlos Montenegro, PhD.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia

Cordial Saludo:

Estimado Doctor Carlos Montenegro, por medio de la presente y en mi calidad de Líder de Educación y Organizaciones sin fines de lucro AWS México, y considerando sus valiosos aportes realizados a la formación en Sur América y el Caribe de personal vinculado al sector público sobre tecnologías de la nube pública de Amazon Web Services (AWS), me permito extender esta invitación para que nos visite entre el 14 de junio y el 28 de junio del 2023, en Estados Unidos para poder avanzar en los programas de formación que continuaremos realizando. Las jornadas de trabajo para estos nuevos objetivos se concretarán con usted en su visita.

Cordialmente y muy esperanzado en que nos pueda acompañar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos González Villegas", written over a faint circular stamp or watermark.

Carlos González Villegas
955 Azure Ln. Weston FL. 33326, USA
Teléfono: 954 682 2986
Correo: carlosgv@amazon.com
Cargo: Líder de Educación y NPO AWS México.



Profesor
Carlos Enrique Montenegro Marin, PhD.
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Bogotá
Colombia

Estimado compañero, espero que a la recepción de esta carta os encontréis bien, el motivo de este mensaje es convocaros a la reunión que mantendremos el próximo día 24 de mayo en Alicante, España, para la evaluación de las alegaciones presentadas por la URJC.

La duración máxima estimada de la reunión será de 4 horas.

Estoy a vuestra disposición para resolver cualquier duda, consulta o aclaración a través de e-mail.

Sin más, recibid un cordial saludo y muchas gracias!



Dra. Anabel Bonilla Calero
Responsable del Programa de Reconocimientos Integrales de Calidad de ANECA
abonilla@aneca.es
Unidad de Reconocimiento Integral de Calidad de ANECA.
Orense 11, 7ª planta – 28020 Madrid (España)
Teléfono 0034 618434335
<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/SIC>
<http://www.selloceaapg.es/>
Twitter: (@AnabelBonilla11); Instagram: (@anabelbonilla30)



CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA SEDE BOGOTÁ)

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.571.941 expedida en Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 031 del 01 de diciembre de 2021, posesionado según Acta de Posesión de la misma fecha y facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el literal I. del artículo 7, del Acuerdo No. 03 del 11 de marzo de 2015 quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo de educación superior de carácter público, creado mediante el Acuerdo 10 de 1948 del Concejo de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 135 de 15 de diciembre de 1950 del Ministerio de Justicia, con sede principal en la ciudad de Bogotá, y NIT. 899.999.230-7, en adelante **LA UDFJC** y **MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.221.478 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería, nombrada mediante Resolución No. 071 del 23 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 163 del 1 de octubre de 2022, delegada para contratar de conformidad con el artículo 4° del Manual de Convenios y Contratos (Res. 1551 de 2014), quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, entidad oficial de educación superior, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, creada mediante la Ley 66 de 1867 con identificación tributaria NIT No. 899.999.063-3, en adelante **LA UNAL**, y en su conjunto se denominaran **LAS PARTES**, han convenido en celebrar el presente Convenio Especial de Cooperación, para la ejecución del proyecto "**Desarrollo de un proceso para la producción de polihidroxicanoatos a través de cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales**" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante la Ley 1286 el 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" -Colciencias-, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **COLCIENCIAS** (hoy **MINCIENCIAS**) y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.
2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia,

la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, (hoy MINCIENCIAS).

3. Que, teniendo en cuenta qué Colciencias, entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convenios especiales de cooperación con el ICETEX constituyó varios fondos, en el marco de los convenios 067 de 2002 para doctorados nacionales y 338 de 2010 generación bicentenario, con el propósito de fomentar los procesos de formación de capital humano para el país y que con corte a junio de 2020, los mencionados Fondos cuentan con excedentes por la suma de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$78.255.709.620,42) M/CTE de acuerdo con la certificación expedida por la Vicepresidencia de Fondos de ICETEX, se estimó pertinente utilizar parte de estos excedentes para configurar un nuevo Fondo en Administración que sea destinado a financiar las convocatorias que fortalezcan el sistema de Investigación de las IES Públicas

4. Que, el día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de “Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”

5. Que, mediante la Resolución No. 1031 del 01 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 890 de 2020 “Convocatoria para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020”

6. Que, esta convocatoria se enmarca en los propósitos de adelantar proyectos de investigación científica para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, mencionados

en los literales a y d del artículo 2 del Decreto 393 de 1991; y dentro de las actividades establecidas como Ciencia Tecnología e Innovación por el Decreto 591 de 1991, artículo 2, numeral "1) Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información" y numeral 3) "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".

7. Que, la convocatoria No. 890 de 2020 tiene por objetivo "Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos".

8. Que conforme con la disponibilidad de recursos definida para la convocatoria, es posible financiar la totalidad de los proyectos declarados como elegibles, y no es necesario publicar un banco de proyectos financiados.

9. Que de acuerdo con los compromisos asumidos en virtud a la cláusula tercera convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), el ICETEX, como administrador de los recursos del Fondo en Administración, debe realizar los desembolsos a las Instituciones de Educación Superior Públicas que hubieran sido beneficiarias de la financiación de las iniciativas de investigación presentadas en el marco de las convocatorias a las que se refiere el Fondo previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y suscribir los contratos y/o convenios con las IES Públicas para la ejecución de los proyectos aprobados

10. Que de acuerdo a la convocatoria 890 de 2020 realizada por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS la cual se enmarca en adelantar proyectos de investigación científica para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, ICETEX girara los recursos disponibles del Convenio Interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración MEN), 0457-2020 (Numeración Icetex), 798-2020 (Numeración Minciencias) suscrito el 29 de septiembre del 2020, con destino a LA ENTIDAD EJECUTORA (IES PÚBLICA), previa autorización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos.
11. Que la Junta Directiva de la Entidad, mediante Acuerdo No. 028 del 29 de junio de 2021 aprobó el Documento de Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos, el cual regula la gestión de la Entidad, en su calidad de entidad financiera de naturaleza especial, los Acuerdos Estratégicos para el cumplimiento de su objeto social que tengan por objeto la cooperación interinstitucional, y los contratos de carácter especial que celebra el ICETEX
12. Que entre la Tipología de los Acuerdos Estratégicos de Cooperación Interinstitucional se encuentran, en su numeral 4.1.3 Acuerdos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, que tiene como objeto Acuerdos de voluntades previstos en la normatividad, por medio de los cuales el ICETEX, en obediencia de deberes constitucionales (artículos 27, 67, 69, 70 y 71) y legales expresos, junta esfuerzos con una o varias personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación, incluidas las relacionadas con el plan de transformación digital de la entidad
13. Que, en el marco de la convocatoria No. 890 de 2020, se recibieron las propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos, las cuales fueron evaluadas procediendo a publicar mediante Resolución 0771 del 14 de abril de 2021 el banco definitivo de proyectos elegibles, en el cual se encuentran 144 proyectos declarados como elegibles.



14. Que mediante Resolución 0771 del 14 de abril de 2021 fue seleccionado el proyecto **“Desarrollo de un proceso para la producción de polihidroxialcanoatos a través de cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales”** para ser financiable dentro de la convocatoria. Proyecto presentado por la Universidad Nacional de Colombia, como entidad ejecutora, con la participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y la Universidad de Cundinamarca.
15. Que la Universidad Nacional de Colombia, específicamente el grupo de bioprocesos y bioprospección, ha venido trabajando desde hace más de 20 años en procesos de investigación y desarrollo asociados con la producción de biopolímeros tipo Polihidroxialcanoatos (PHAs), alcanzando logros como el desarrollado de un cepario de microorganismos productores de PHAs, el diagnóstico con herramientas moleculares para seleccionar microorganismos productores de PHAs de cadena media y corta, y avances sustantivos en el propósito de optimización de la producción, caracterización y separación del biopolímero que posee la característica de ser biocompatible y permitir el crecimiento de células de tejido sobre ellos.
16. Que el Grupo de Investigación en Gestión Informática, Redes y Afines (GIIRA) está adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se encuentra Clasificado en la Categoría A1 y ha venido trabajando en actividades relacionadas con el proyecto **“ Desarrollo de un proceso para la producción de polihidroxialcanoatos a través de cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales”**.
17. Que la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 2021-1016 de 2021 con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
18. Que se requiere establecer las condiciones de participación entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo del proyecto **“Desarrollo de un proceso para la producción de polihidroxialcanoatos a través de cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales”** para garantizar la ejecución cabal y oportuna del mismo.
19. Que la Universidad Nacional de Colombia en cumplimiento de lo manifestado en el memorando N° 2021-1016 de 2021, suscrito con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere suscribir, para el desarrollo del programa y con el fin de garantizar el cumplimiento de los

objetivos y resultados esperados del programa, un Convenio Especial de Cooperación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

20. Que a su turno, el Artículo 17 del Decreto 591 de 1991, señala que para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el Artículo 2° del Decreto citado.

21. Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una institución autónoma de educación superior, de carácter público, constituida esencialmente por procesos y relaciones que generan estudiantes y profesores identificados en la búsqueda libre del saber. Su misión se concreta en la calificación de egresados con capacidad de actuar como protagonistas del cambio social y de sí mismos, en la formación del espíritu científico aplicado a la indagación, interpretación y modificación de la realidad, en la contribución a forjar ciudadanos idóneos para promover el progreso de la sociedad.

22. Que por disposición del artículo 7 del acuerdo del Consejo Superior No. 03 del 11 de marzo de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas", son competencia exclusiva del Rector los contratos o convenios con entidades que exijan la suscripción únicamente con el representante legal.

23. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA es una institución de educación superior, oficial, ente universitario autónomo, con régimen especial creada mediante la Ley 66 de 20 de abril de 1867, de orden nacional, con Personería Jurídica de derecho público, reconocida mediante el Artículo 3 del Decreto 1210 de 1993, con sede principal en la ciudad de Bogotá cuya misión, definida por el Artículo 2 del mismo Decreto incluye: Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía. Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional. Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes. Contribuir, mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado, a la promoción y el fomento del acceso a la educación superior de calidad.

24. Que LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal alguna o inhabilidad de que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, por lo tanto, asumen toda responsabilidad por la veracidad de lo indicado y que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente convenio de acuerdo con la normatividad interna de cada una de las partes.

Con base en las anteriores consideraciones, las Partes celebran el presente Convenio de Especial de Cooperación, en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto denominado “**Desarrollo de un proceso para la producción de polihidroxicanoatos a través de cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales**”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETIVOS DEL PROYECTO: Son objetivos del presente Convenio de Especial de Cooperación (En adelante EL CONVENIO) los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un proceso de producción de biopolímeros biodegradables (Polihidroxicanoatos – PHA’s) de característica sostenible, a través de materias primas renovables utilizando cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo 1: Definir una metodología a escala de laboratorio para enriquecimiento de biomasa para la producción de polihidroxicanoatos PHA’s a partir de cultivos mixtos.

Objetivo 2: Establecer las condiciones de operación a escala de laboratorio y pruebas piloto que permitan la producción de polihidroxicanoatos PHA’s con los mejores rendimientos.

Objetivo 3: Evaluar las variables y parámetros del proceso de producción de polihidroxicanoatos PHA’s a partir de cultivos mixtos y fuentes de carbono renovables mediante una técnica de análisis visual.

Objetivo 4: Determinar el potencial económico y los impactos ambientales del proceso de producción de polihidroxicanoatos PHA’s propuesto a escala industrial, empleando software de simulación.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO. Las partes acuerdan que el alcance del objeto de EL CONVENIO está circunscrito al proyecto aprobado, así como al cronograma y productividad de este, documentos que forman parte integral de este Convenio.

3.1. Productividad Esperada

Los resultados de EL CONVENIO serán los definidos en el proyecto aprobado, y que se describen a continuación:

Productos resultados de las actividades de generación de nuevo conocimiento:

- Un (1) artículo original en revista indexada categorías A1
- Un (1) artículo original en revista indexada categorías A2
- Un (1) artículo original en revista indexada categorías B

Apropiación social del conocimiento

- Dos (2) ponencias internacionales

Vinculación y Formación de Recurso Humano para CTel:

- Trabajo de grado aprobado de tres (3) estudiantes de pregrado
- Trabajo de grado aprobado de un (1) estudiante de maestría
- Vinculación de un (1) estudiante de doctorado.
- Diseño de un (1) curso electivo del tema de investigación para formación de maestría

CLÁUSULA CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO. EL CONVENIO no origina una persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas: 4.1. Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones aquí establecidas. 4.2. Los bienes con que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución de EL CONVENIO, no pasarán a ser bienes comunes, y, por lo tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio sobre los mismos.

CLÁUSULA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN. Para la administración y coordinación de las actividades que se deriven del presente convenio, su desarrollo, orientación y evaluación, las Partes acuerdan constituir un Comité Coordinador que estará integrado por JENNIFER PAOLA GRACIA ROJAS por parte de LA UDFJC y ARMANDO ESPINOSA HERNÁNDEZ por parte de la UNAL.

CLÁUSULA SEXTA. - FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR. Corresponderá al Comité Coordinador:

- a) Analizar y revisar los informes de actividades y efectuar los correspondientes ajustes para proceder a la aprobación de estos.
- b) Solicitar la respectiva adición de EL CONVENIO, si las Partes lo consideran conveniente.
- c) Efectuar revisión periódica de la ejecución de EL CONVENIO para determinar si las actividades se desarrollan de acuerdo con su objeto y las obligaciones que de él se derivan.

- d) Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de la suspensión de EL CONVENIO, cuando, a su juicio, se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo y elaborar la respectiva acta de suspensión, debidamente justificada.
- e) Aprobar el informe final sobre el desarrollo de las actividades acordadas por las Partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio de cooperación las partes se comprometen a:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución de EL CONVENIO.
2. Suministrar los investigadores señalados en la propuesta con formación y perfil idóneo para el desempeño de las actividades que se deriven de EL CONVENIO
3. Poner la debida diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades del proyecto y poner a disposición, según las posibilidades de cada parte, los recursos y esfuerzos necesarios para el cabal cumplimiento de EL CONVENIO y de los objetivos propuestos.
4. Emitir en forma oportuna los conceptos y asesorías que sean pertinentes para el logro de los objetivos de EL CONVENIO.
5. Coordinar y controlar periódicamente la ejecución de EL CONVENIO:
6. Realizar su aporte (en especie o en dinero, según corresponda) en los términos pactados en este convenio y la propuesta.
7. Facilitar los espacios necesarios para la adecuada operatividad de este convenio.
8. Es compromiso de las personas que participen en la ejecución de EL CONVENIO, esto es, del personal de LA UDFJC y LA UNAL, acatar las normas y reglamentos que les corresponden y seguir las recomendaciones y lineamientos formulados por las partes para el correcto desarrollo de las actividades del convenio.
9. Dar el crédito correspondiente a cada una de las partes, en el desarrollo del objeto del mismo, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de aquellas en el desarrollo y beneficio de la región y su comunidad, del programa de investigación científico y/o tecnológico, en el marco de la propiedad intelectual y confidencialidad si hubiere a lugar.
10. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de la invitación.
11. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por MINCIENCIAS, o por los organismos de control del Estado con relación al proyecto.
12. Garantizar que el Investigador Principal del proyecto verifique que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del programa.

13. Colaborar con la elaboración de los informes a presentarse ante MINCIENCIAS así: CINCO (5) informes de avance técnico y financiero parcial. Estos informes deberán presentarse en los meses SEXTO (6), DUODÉCIMO (12), DECIMOCTAVO (18), VIGÉSIMO CUARTO (24) Y TRIGÉSIMO (30) de ejecución del convenio. b. Un informe final técnico y financiero final. Este informe deberá presentarse dentro del mes siguiente a la finalización de EL CONVENIO, y deberá cumplir con los productos esperados especificados en la propuesta del proyecto. Estos informes a su vez deberán ser presentados ante el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como soporte de la ejecución del presente convenio.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
15. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.
17. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.
18. Disponer los recursos propios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados al proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
19. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.
20. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado el plazo de ejecución.

7.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a). Obligaciones de LA UNAL:

1. Aportar y garantizar para el desarrollo del Programa la contrapartida en especie por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$253.530.160) y VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VENTISEIS PESOS (\$25.280.726), en efectivo para financiar la vinculación de un estudiante, según la propuesta presentada a MINCIENCIAS.
2. Atender las solicitudes, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas realizadas por MINCIENCIAS y solicitar a LA UDFJC la información necesaria para la realización de informes técnicos y financieros.
3. Informar por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes a su ocurrencia, cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar durante la ejecución del proyecto y que afecte el desarrollo de este.
7. Permitir durante el plazo del proyecto y un (1) año más el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico otorgado por MINCIENCIAS a los demás integrantes de la Alianza, una vez

finalizado este período se cobrará por el uso de estos equipos solamente los costos de operación atribuibles a la fracción del tiempo en que los usen.

b). Obligaciones de LA UDFJC:

1. Garantizar la contrapartida por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$276.750.710) M/Cte., de los cuales, en especie son DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$251.469.984) M/Cte. y en efectivo son VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$25.280.726) M/Cte., de acuerdo con la propuesta presentada a MINCIENCIAS.
2. Actuar como ALIADO del proyecto ante MINCIENCIAS.
3. Desarrollar las actividades del Proyecto, acorde con lo establecido en la propuesta presentada a MINCIENCIAS.
4. Ejecutar los recursos del apoyo económico de MINCIENCIAS, en los términos previstos en la propuesta del proyecto.
5. Entregar la información necesaria a LA UNAL, relacionada con el seguimiento y ejecución de su contrapartida.
6. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del Programa, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas, mientras se encuentren en custodia de LA UDFJC.
7. Cumplir con la entrega de los productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano en la CTeI a los que se haya comprometido en la propuesta aprobada.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: El valor total del Proyecto de Investigación presentado por la Universidad Nacional de Colombia, como entidad ejecutora, con la participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y la Universidad de Cundinamarca, corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$1.268.107.180) M/CTE**, dentro de los cuales :

1. **DE LOS RECURSOS FINANCIADOS POR EL FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:** DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$272.442.726) M/Cte. en efectivo son asignados a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC). Estos recursos que se reciben del Fondo serán transferidos por la Universidad Nacional de Colombia a LA UDFJC, al ser LA UNAL la ejecutora del programa de investigación.

2. **LA UDFJC**, aportará la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$251.469.984) M/Cte. como **contrapartida en especie** representado en bibliografía, equipos y personal científico y VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISES PESOS (\$25.280.726) M/Cte., como **contrapartida en efectivo** en el rubro Vinculación de estudiantes.

3. **LA UNAL**, aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$253.530.160) como **contrapartida en especie** para los rubros Equipos y personal científico y VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS \$25.280.726 en efectivo para financiar la vinculación de estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte en especie se realizará durante los meses de ejecución de EL CONVENIO a través de las actividades para el desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del presente convenio estarán a cargo de LA UDFJC.

PARÁGRAFO TERCERO: Las responsabilidades derivadas de la ejecución del presente proyecto de investigación, son proporcionales a las actividades desarrolladas por cada una de las partes, las cuales se encuentran definidas en el contenido del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente convenio será desde su perfeccionamiento y hasta el 8 de junio de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo podrá ser prorrogado cuando exista justificación para tal prórroga, previo conocimiento de las partes, y de acuerdo con las condiciones exigidas por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La duración de este Convenio podrá ser ampliada de acuerdo con las prórrogas que se aprueben para el desarrollo del Programa y sus proyectos.

PARÁGRAFO TERCERO. El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito. Para ser válidos los cambios del presente convenio, tendrán que ser aprobados por LAS PARTES y perfeccionados mediante otrosí.



CLÁUSULA DÉCIMA. TRASLADO DE RECURSOS: LA UNAL trasladará a LA UDFJC, las sumas relacionadas en la propuesta, de los recursos desembolsados por MINCIENCIAS a LA UNAL, para ser ejecutados en los rubros presupuestales, montos y para las destinaciones específicas de acuerdo con la propuesta.

Institución que recibe el traslado	Rubro Presupuestal	Valor
UDFJC	Equipos	\$58.000.000
UDFJC	Equipos	\$100.000.000
UDFJC	Equipos	\$25.000.000
UDFJC	Materiales e Insumos	\$6.000.000
UDFJC	Materiales e Insumos	\$8.968.000
UDFJC	Materiales e Insumos	\$2.000.000
UDFJC	Publicaciones	\$6.000.000
UDFJC	Servicios técnicos	\$5.000.000
UDFJC	Servicios técnicos	\$6.000.000
UDFJC	Viajes	\$7.000.000
UDFJC	Vinculación de estudiantes	\$10.533.636
UDFJC	Vinculación de estudiantes	\$37.921.090
Total		\$272.442.726

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - FORMA DE EJECUCIÓN: Las actividades y acciones que se ejecutarán en el marco del presente convenio se sujetarán a lo consignado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° 2021-1016 de 2021, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX y MICIENCIAS .

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ENTREGA DE INFORMES: Las partes acuerdan que LA UDFJC entregará los siguientes informes a LA UNAL, los cuales deben ser entregados en original de forma física y digital:

Número	Tipo de Informe	Mes
1	Técnico y Financiero parcial	6
2	Técnico y Financiero Parcial	12
3	Técnico y Financiero Parcial	18
4	Técnico y Financiero Parcial	24
5	Técnico y Financiero Parcial	30
6	Técnico y Financiero Final	37

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Las Partes deberán dar aplicación a lo establecido en las Decisiones 351 de 1993 y 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley 23 de 1982 y demás normatividad nacional, comunitaria e internacional aplicable. De igual forma, en

armonía con lo anterior, se aplicará la normatividad de cada una de las instituciones que sobre la materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. -PROPIEDAD INTELECTUAL PREVIA: Toda la Propiedad intelectual aportada previamente para la ejecución y desarrollo del CONVENIO seguirá siendo de propiedad de la Parte titular.

Para los propósitos del CONVENIO, la Propiedad Intelectual previamente aportada se refiere a cualquier obra, creación, información, conocimiento, patente, tecnología o invención que se haya desarrollado o adquirido antes de la ejecución del CONVENIO, excluyendo la Propiedad Intelectual Derivada. La Propiedad Intelectual aportada previamente podrá constar en forma impresa o electrónica, tangible o intangible.

En todo caso, dichas obras, creaciones, informaciones, conocimientos, tecnologías o invenciones estarán sujetas a las obligaciones de confidencialidad de cada una de las Partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PREVIA. Las Partes reconocen y declaran que tienen propiedad y/o un derecho legítimo de usar y explotar conocimientos o activos de propiedad intelectual aportados previamente para el desarrollo de EL CONVENIO.

Las Partes se autorizan, expresa y mutuamente a usar su propiedad intelectual aportada previamente indispensable para cumplir de forma exclusiva los objetivos de EL CONVENIO. Ninguna de Las Partes podrá otorgar sublicencia sobre la Propiedad Intelectual Previa de la otra Parte.

Las Partes reconocen y declaran que no se vulneran los derechos de terceros al usar y explotar los activos de propiedad intelectual previos.

Las Partes reconocen que la declaración de autorización expresa para el uso de los derechos de propiedad intelectual no constituye una transferencia o cesión de derechos de propiedad intelectual al Proyecto de Investigación, o a alguna de las otras Partes.

PARÁGRAFO TERCERO. - DERECHOS MORALES: La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del Proyecto de Investigación corresponderá a los autores o creadores que los generen.

PARÁGRAFO TERCERO. - DERECHOS MORALES: En materia de derecho de autor y de conformidad con la legislación vigente, los derechos morales de los autores sobre sus obras científicas resultado de las



investigaciones producidas en EL CONVENIO, que incluyen entre otras, dibujos, contenidos didácticos, científicos o técnicos, materiales, módulos o proyectos que se generen con motivo de la ejecución de EL CONVENIO, serán plenamente garantizados.

PARÁGRAFO CUARTO- PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADA: Las Partes convienen que los nuevos desarrollos generados a partir de la ejecución del presente Convenio serán distribuidos en proporción a los aportes en especie o en dinero realizados por las partes. Frente al aporte en especie o intelectual de las partes se definirá conforme al trabajo intelectual registrado en la Bitácora de Investigación. El aporte intelectual de cada persona participante en la ejecución del presente Convenio se tendrá como aporte de la parte suscribiente con la cual tiene el vínculo laboral o contractual.

PARÁGRAFO QUINTO- DETERMINACIÓN DE TITULARIDAD: Las Partes, al finalizar el desarrollo de EL CONVENIO y previo concepto de la oficina de propiedad intelectual interna de las partes, examinarán el informe de viabilidad de protección de las tecnologías desarrolladas o mejoras y su correspondiente potencial de explotación comercial con el fin de definir la titularidad de los desarrollos a partir de los aportes intelectuales realizados al desarrollo de las tecnologías en el marco de EL CONVENIO. La titularidad se definirá en documento firmado por ambas partes y deberá corresponder como mínimo con los aportes en especie o en dinero realizados por las partes.

PARÁGRAFO SEXTO- COLABORACIÓN INDETERMINADA: Cuando las Partes generen propiedad intelectual por colaboración mutua, y no sea posible determinar la contribución intelectual de cada Parte a la creación de la propiedad intelectual derivada, compartirán titularidad en partes iguales.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - EXPLOTACIÓN COMERCIAL: La explotación comercial de la propiedad intelectual derivada será concertada entre las partes previo concepto favorable de la oficina de propiedad intelectual de cada parte. Todos los gastos asociados a la explotación serán asumidos en virtud del porcentaje de titularidad de cada parte.

PARÁGRAFO OCTAVO - RECONOCIMIENTOS: En los resultados de este convenio se deberá mencionar siempre en lugar visible el nombre y logo de las Partes. El uso del logo de las instituciones deberá realizarse conforme al Manual de identidad visual de marca de cada una. La "tesis" productiva del presente convenio será publicada en el repositorio institucional de LA UNAL Y DE LA UDFJC, publicación que autoriza **EL MAESTRANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2021-1016 de 2021, LA UDFJC garantizará las obligaciones que adquiere para el convenio, mediante la constitución de las garantías que cumplan con los siguientes amparos a favor de la Universidad Nacional de Colombia: a. de

cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total de los recursos trasladados a la UDFJC, por el término del convenio y otros 4 meses más b. de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5% del valor total de los recursos trasladados a la UDFJC, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro meses más.

CLÁUSULA. - DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan durante el plazo de ejecución del presente convenio y con posterioridad al vencimiento del mismo por el plazo de cinco (5) años adicionales, a mantener en absoluta reserva, y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos y/o la información que haya sido marcada como confidencial o reservada respecto de la cual tendrán conocimiento en el desarrollo de EL CONVENIO.

El incumplimiento por acción u omisión de la presente obligación dará derecho a la parte cumplida a ejercer las acciones legales pertinentes para la terminación del convenio.

Las partes acuerdan que la información que recibirán de la otra parte, es y seguirá siendo de propiedad de la parte que entrega la información.

PARÁGRAFO PRIMERO: CALIDAD DE CONFIDENCIALIDAD - Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a la otra, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES: En el evento en que una de las Partes, desee publicar trabajos académicos o promociones comerciales sobre los resultados de investigación producto de la ejecución el presente convenio; deberá informar a la otra Parte con un tiempo mínimo de 30 días previos a su publicación. En dichas publicaciones o promociones, siempre deberá resguardarse toda la información que pueda interferir con las posibilidades de protección de los activos intangibles (patentes, secretos industriales, etc.), y se deberá dar los créditos a las Partes conforme a los manuales de identidad corporativa de cada Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por éstas en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por caso fortuito o fuerza mayor, previo concepto del Comité Coordinador. Las partes suscribirán acta en la cual se expresen las causales de tal decisión, el estado del convenio en cuanto a su desarrollo, el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se terminará por las siguientes causas: **1)** De forma anticipada, por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución de este, a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **3)** Por cumplimiento anticipado del objeto. **4)** Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones que imposibiliten la continuidad del convenio. **5)** Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados, que impidan ejecutar el objeto del presente convenio. **6)** Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad por alguna de las partes intervinientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CESIÓN: Las Partes no podrán ceder formalmente o de hecho, en todo o en parte, de manera temporal o definitiva los derechos o las obligaciones contraídas en virtud del mismo a ninguna persona natural o jurídica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral entre las partes, por lo que el personal que destinen para la ejecución y desarrollo de este conservarán su vínculo y relación laboral o contractual con la Entidad de la cual dependan o presten sus servicios. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada una de las partes, la responsabilidad del personal que vinculen para la ejecución del presente Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

PARÁGRAFO: Este convenio involucra solamente la intención de las partes de trabajar en forma asociada y no implica, crea o da como resultado ninguna forma de organización empresarial conjunta, fusión o empresa conjunta. Ninguna de las partes podrá actuar en representación o agente de las demás en negociaciones unilaterales con terceras personas naturales o jurídicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – INEXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente CONVENIO, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, controversia o reclamación, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que puedan originarse.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Arreglo Directo se extenderá por un término máximo de treinta (30) días ordinarios contados a partir del día siguiente a la comunicación del surgimiento de la controversia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si vencido el término del arreglo directo las partes no acuden a esta instancia o no solucionan la controversia, podrán someterla a Conciliación. Las partes acudirán a la Conciliación en un plazo no mayor a los 30 días ordinarios siguientes al vencimiento de la etapa de Arreglo Directo, la cual tendrá lugar en la ciudad Bogotá. La conciliación se realizará en derecho, para lo cual la parte interesada presentará a su costa, solicitud de trámite ante cualquiera de las entidades competentes a su elección bajo la Ley y jurisdicción colombiana.

PARÁGRAFO TERCERO: Si vencido el término de la Conciliación las partes no acuden a esta instancia o no solucionan la controversia, podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD: Las Partes se comprometen a mantenerse mutuamente indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, judicial o extrajudicial, y asumir el costo que pueda generarse o causarse por acciones, omisiones, daños o lesiones a personas, funcionarios, contratistas o subcontratistas, y propiedades de terceros, ocasionados por sus actuaciones o la de sus contratistas o dependientes en ejecución de las actividades y obligaciones objeto del presente Convenio. La Parte que reciba el reclamo o notificación y que considere que debe ser atendido por la otra, se lo comunicará de manera oportuna a aquella para que ésta se pronuncie sobre el reclamo o notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD- La Parte que incumpla será responsable frente a la PARTE cumplida o que se allanó a cumplir, por todos los perjuicios patrimoniales o morales que se le hubiesen causado por razón del incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en virtud de la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- LIQUIDACIÓN: La Liquidación del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, mediante acta firmada por las partes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, tomando como fecha de perfeccionamiento la última registrada por las partes firmantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIVIDAD: El presente Convenio no limita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de este convenio todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. Igualmente, hará parte del presente convenio los términos de referencia de la Convocatoria No. 890 de 2020, la propuesta titulada "Desarrollo de un proceso para la producción de polihidroxicanoatos a través de cultivos mixtos y lodos provenientes de plantas de tratamiento de agua residuales", el memorando de elaboración del Contrato, el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2021-1016 de 2021, cronograma de actividades, los documentos de existencia y representación legal de cada una de las partes y los estudios previos de la UDFJC en donde se justifica la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio:

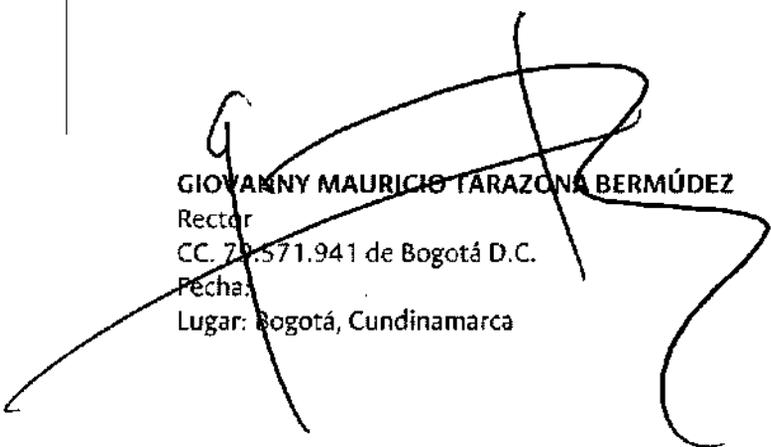
La UDFJC: Calle 13 # 31-75 Bogotá, Cundinamarca. Telf. 6013238314 - 6013239300 Ext. 1346. Correo electrónico: rectoria@udistrital.edu.co; convenios-cidc@correo.udistrital.edu.co

LA UNAL SEDE BOGOTÁ: Carrera 30 No 45 - 03, Edificio insignia "Julio Garavito Armero", Edificio 401, 2do. Piso. Telf. (57-1) 3165000 Ext. 13573. Correo: Vinnyext_fibog@unal.edu.co

En constancia se firma el presente convenio por quienes en él intervinieron,

**POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS,**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA,**


GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Rector
CC. 70.571.941 de Bogotá D.C.
Fecha:
Lugar: Bogotá, Cundinamarca


MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
Decana Facultad de Ingeniería
CC. 52.221.478 de Bogotá D.C.
Fecha: 3 de febrero de 2023
Lugar: Bogotá, Cundinamarca



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto jurídicamente	Juan Carlos Sema Rojas	Contratista CPS	
Revisó técnicamente	Diana Granados	Contratista CPS	
Aprobó	Ángela Parrado Rosselli	Directora CIDC	
Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	 RODOLFO ZAMBRANO MILTON JAVIER FIRMA 2023/09/06 14:22:31 -0500
VoBo	Juan Carlos Amaya	Asesor de Rectoría	

Los arriba firmante, funcionarios y contratistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Orden del día
Comisión de Acreditación Sello ENPHI
Programa de Sellos Internacionales de Calidad (SIC)
24/04/2023 (10:00-14:00h) (Alicante, Esp)

TEMAS A TRATAR	DOC. Nº
1. Bienvenida de la Presidenta	
2. Evaluación de alegaciones al Informe Provisional del Grado en Periodismo (URJC)	
3. Próximas reuniones (Convocatoria 2022): ✓ Evaluaciones de planes de actuación: 21 de junio a las 17:00h.	

Carlos Enrique Montenegro Marin

De: Carlos Enrique Montenegro Marin
Enviado el: jueves, 20 de abril de 2023 10:08
Para: Carlos Enrique Montenegro Marin
Asunto: [EDUCON 2023] Your paper #1570864440 ('Initial Approach for Construction of a Public Dataset for Emotional Analysis Through Brain-Computer Interfaces and Second Language Platforms')

De: **EDUCON 2023** <educon2023-chairs@edas.info>

Date: vie, 3 feb 2023 a las 11:26

Subject: [EDUCON 2023] Your paper #1570864440 ('Initial Approach for Construction of a Public Dataset for Emotional Analysis Through Brain-Computer Interfaces and Second Language Platforms')

To: Carlos Enrique Montenegro Marin cemontenegrom@udistrital.edu.co, Andres Ovidio Restrepo <andres.restrepo@unir.net>, Maddyzeth Ariza Riaño <marizar@correo.udistrital.edu.co>

Dear Mr. Carlos Montenegro:

Congratulations - we are pleased to inform you that your paper 1570864440 ('Initial Approach for Construction of a Public Dataset for Emotional Analysis Through Brain-Computer Interfaces and Second Language Platforms') has been accepted for presentation at 2023 IEEE Global Engineering Education Conference (EDUCON) (EDUCON 2023).

CAMERA-READY SUBMISSION

Please CAREFULLY FOLLOW ALL INSTRUCTIONS that are posted on the website for the Camera-Ready manuscript version, and note that the Camera-Ready submission has to be in the required IEEE Xplore compatible format. If you have not done so already, please use the PDF eXpress site to convert your source file to an IEEE Xplore compatible manuscript. Please note that your Camera-Ready paper should not contain any page numbers, headers or footers. You can upload your Camera-Ready manuscript in the same manner as the initial extended abstract using the EDAS portal at <https://edas.info/index.php?c=30187> as soon as possible. Camera-Ready manuscripts are due no later than February 20, 2023.

PLEASE NOTE

You MUST upload a final manuscript, even if no changes were made since the previous submission.

Each paper must be covered by a full IEEE member, IEEE Education Society Member or Non-Member registration fee. For an accepted paper to be presented and, following presentation, be included in the proceedings/IEEE Xplore at least one author must be registered.

Each full registration fee can cover up to one (1) paper. One (1) additional paper fee is able to be purchased. At least (1) author of an accepted paper MUST be fully registered for the conference by February 20, 2023.

Please register for the conference through the Registration page on the website. An accepted paper will be published in the Conference Proceedings if and only if the registration form and the full-fee payment for one of the authors is received and correctly processed by September 15, 2009. Also one author must present the paper at the workshop.

COPYRIGHT TRANSFER

All papers must be accompanied by a completed copyright transfer form in order to be published in the Proceedings. For your convenience, the copyright form will be made available electronically through EDAS. To access the copyright form, click on the 'My Papers' tab and then click on the copyright icon under the copyright column (second column from the right).

PRESENTER DECLARATION

Authors must also declare who will be presenting the paper at the conference. To do this, click the 'My Papers' tab, click on your paper title, and then click the Change/Add icon in the Presenter row. Indicate who will present the paper and click Choose presenter. Information in this form will be used by the session chairperson to introduce the presenter.

The reviews can be found at <https://edas.info/showPaper.php?m=1570864440>

Best Regards,
Iyad Abu Doush and Amjad Hussain
Technical Program Chairs
EDUCON 2023

--

Maddyzeth Ariza Riaño
Ingeniera de sistemas
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-082742

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR - (código: 9926), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 13130 de 2017-07-07, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unir.edu.co, Dirección: CALLE 100 19 61 PISO 8 - Bogotá, D.C., Teléfono: 5169659.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
FLOR NANCY DIAZ PIRAQUIVE	CC 51732025 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACUERDO 4 2022-03-28 ASAMBLEA DE FUNDADORES	Desde: 2022-04-01 Hasta: 2026-03-31	2022-04-06	Activo
CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN	CC 80093200 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO C.S. 79 2021-07-29 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2021-07-26 Hasta: 2023-07-25	2021-08-05	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	---------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de abril de 2023, por solicitud de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR, según radicado 2023-ER-245222.

Cordialmente;



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)


[Contacts](#)
[Subscribe](#)
[Where](#)
[Content](#)
[Abstracts](#)
[Key Dates](#)
[Login](#)
[Registration](#)
[Program](#)

ICHEAP16, 16th International Conference on CHEMICAL AND PROCESS ENGINEERING 21-24 May 2023, Naples, Italy.



A LOOK INSIDE

VENUE

ICheaP-16 will be held on 21-24 May 2023, in the Ramada Hotel of Naples, Italy

FOCUS

This event is as an opportunity to exchange up-to-the minute information on industrial needs, new technology developments and research opportunities. The previous

STRUCTURE

The Conference will be structured in Plenary lectures by invited speakers, in selected Lecture presentations and in the Poster sessions

PUBLICATION

The full set of final selected papers will be published into Chemical Engineering Transactions Journal, indexed by SCOPUS and SCHOLAR

Plenary Lectures



**prof. Grégoire
Leonard**

Department of
Chemical
Engineering,
Faculty of Applied
Sciences at the
University of Liège



**prof. Ana Paula
Barbosa-Póvoa**

Centre for
Management
Studies, Instituto
Superior Técnico,
Universidade de
Lisboa, Portugal



**prof. Alfredo
Soldati**

Fluid Mechanics
and director of the
Institute of Fluid
Mechanics and
Heat Transfer at TU
Wien, Austria and

Committee



prof. Sauro Pierucci

AIDIC Servizi President,
Milano, Italy

Scientific Committee
Chair



Dr. Giuseppe Ricci

AIDIC President,
Milano, Italy

Organizing Committee
Chair

Promoted by AIDIC, The Italian Association of Chemical Engineering

IEEE EDUCON 2023

IEEE Global Engineering Education Conference
Salmiya, Kuwait || 1-4 May 2023 || American University of Kuwait

May 1 - May 4, 2023

American University of Kuwait

Salmiya, Kuwait

REGISTER NOW >



Carlos Enrique Montenegro Marin

De: Pharma 2022 | Virtual Event <pharma@magnusmeets.com>
Enviado el: miércoles, 5 de enero de 2022 7:38
Para: cemontenegrom@udistrital.edu.co
Asunto: Carlos Montenegro-Marin : Invitation at Pharma 2022, March 28-30, Virtual Event

5th Edition of Global Conference on
Pharmaceuticals and Novel Drug Delivery Systems
Virtual Event | March 28-30, 2022

Dear Carlos Montenegro-Marin

Greetings and best wishes. We hope to find you in great health with this email.

The pharma industry has shown rapid growth for more than ten years. Scientific research and innovation, in conjunction with toxicological and clinical experience, are key drivers in the pharmaceutical industry. To discuss the issues and accomplishments of the pharma sector and drug delivery, the global conference on pharmaceuticals, entering its fifth year, is a unique, unmissable opportunity to engage with a massive and exceptionally senior audience.

We are honored to invite you as a **Speaker** for **5th Edition of Global Conference on Pharmaceuticals and Novel Drug Delivery Systems (Pharma 2022)** scheduled during **March 28-30, 2022** as **Virtual Event**.

For more information, please visit our website:

[VISIT CONFERENCE WEBSITE](#)

This conference provides an unequalled opportunity to network with colleagues and learn from eminent experts in the pharmaceutical and analytical industries. The global congress will be a thought-provoking scientific session that will explore, define and attempt to cover areas from:

- Advanced Drug Delivery Systems
- Biotherapy and Radiopharmaceuticals
- Cellular Targeting and Intracellular Delivery
- Drug Delivery Through BBB
- Drug Discovery and Screening
- Formulation Technologies
- Inhaled Drug Delivery
- Peptides and Protein Drug Delivery
- Pharmaceutical Research & Development
- Pharmacogenomics
- Pharmacology

- Pharmacovigilance and Drug Safety
- Preformulation Studies
- Therapeutic Drug Carrier Systems

The global congress Pharma 2022 will include eminent figures from around the world, along with plenary and keynote lectures, and oral and poster presentations of research papers. The Pharma Summit 2022 will provide an opportunity for researchers and educators to share research data, practical experiences, and innovative ideas and advancements in the field of Pharmaceuticals.

Worldwide Global Conference on Pharmaceutics and Novel Drug Delivery Systems Highlights:

- 10+ world’s most sought-after keynote speakers
- 50+ Plenary Speakers
- Innovative Educational Sessions by pharma experts
- Interactions to galvanize with the pharma community from academia and industry
- Oral and poster presentation by Scientists, Industrialists, Academicians, Health professionals, Pharmacists, Quality control specialists, Pharmaceutical legislators and regulators, drug developers, Students, Professors, Researchers and Faculty of Pharmaceutical Sciences from Universities and Medical Colleges

We encourage you to submit your work today and contribute to advancing research in pharmaceuticals and drug delivery. Help us shape Pharma 2022.

We are eagerly waiting to hear from you soon.

With our best personal regards

Laura Greene
Conference Manager
Pharma 2022 | Virtual Event
Email: Pharma@magnus-conferences.net
Phone: +1 702 988 2320
WhatsApp: +1 434-381-1007

150 South Wacker Drive #2400
Chicago, IL 60606, USA

Disclaimer: If you do not want to receive any E-mail in the future, then reply us with the subject “remove/opt-out” or [Unsubscribe](#)



Carlos Enrique Montenegro Marin

De: Smart Materials-2022 DEC31 <smartmaterials@scitechmeetings.com>
Enviado el: lunes, 3 de enero de 2022 8:57
Para: Montenegro-Marin Carlos
Asunto: Smart Materials 2022- Invitation and Call for Abstracts

Dear Dr.Montenegro-Marin Carlos ,

Greetings from **Smart Materials-2022**

Hope you are doing well.

As per your expertise, on behalf of our Organizing Committee, we are glad to welcome you as a Speaker to our **"2nd Annual Congress on Smart Materials-2022"** during **April 21-22, 2022** at **Florida, USA**.

The main theme of the conference is **"Exploring Recent Technology in the Field of Materials Science and Nanotechnology"**.

Speakers Can Avail:

- **Full Length Article** publishing, **Special Issue Article** publishing and **Abstract** publishing in PubMed, MEDLINE, ProQuest, SCOPUS, SOCOLAR, EBSCO, CAS, Hinari, Index Copernicus, Google Scholar, SCIRUS, DOAJ indexed journals
- Each abstract will receive a DOI provided by **CrossRef**

For more insights: [Smart Materials 2022](#)

Further, any queries feel free to ask us.

Looking forward to your response.

Thanks & Regards

George Gilbert
Program Manager
Smart Materials-2022
Email: smartmaterials@unityconferences.com
WhatsApp: +44 3308187921

Disclaimer: This is not a spam message, and has been sent to you because of your eminence in this area. If, however, you do not want to receive any email in future from Smart Materails-2022. Then reply us with the subject "remove /unsubscribe". We concern for your disclosure.

Carlos Enrique Montenegro Marin

De: Ms. Bonnie Tan <alma4@gcke-2021scitechcongress.com>
Enviado el: domingo, 23 de enero de 2022 11:46
Para: Friends and Colleagues
Asunto: Resend - Speaker/Chair Invitation from GCKE-2023, Sapporo, Hokkaido, Japan

Importancia: Alta

The 7th Annual Global Congress of Knowledge Economy
January 09-11, 2023
Sapporo, Hokkaido, Japan

Dear Friends and Colleagues,

Hope this email finds you well.

On behalf of the organizing committee, we are proud to launch **The 7th Annual Global Congress of Knowledge Economy (GCKE-2023)** will be held during **January 09-11, 2023** at **Sapporo, Hokkaido, Japan**. As per your background in the field, it is an honor to welcome you to present a speech at this grand conference.

GCKE-2023 will provide such a platform for you to strengthen cooperation, overcome the impact of the epidemic and promote world economic recovery. It covers the economic, IT/ICT, AI, education, smart world and such as the hot topics. We would like to provide the participants a high standard, high level, specialization, and internationalization event.

We expect to receive your replies on the following questions:

- 1. What is the title of your speech?**
- 2. Do you have any suggestions about our program?**

Sapporo, the capital of Hokkaido, Japan's northernmost island, drawing international visitors for its annual Snow Festival and its world-famous ramen. Those seeking out the full diversity of Japanese cuisine will want to visit: a city with a ramen-inspired theme park is one that embraces and pampers foodies.

We sincerely wish you can join us to contribute your invaluable experience and knowledge at this magnificent conference.

Your early reply will be highly appreciated.

Sincerely Yours,

Ms. Bonnie Tan
Organizing Committee of GCKE Event
Email: bonnie.tan@gala-tek.com

Nº de reserva: [REDACTED]

Viaje a:
Bogotá (CO)

Tu número de reserva es:

[REDACTED]

Usa este número para gestionar tu reserva con BBVA

Pasajeros

Apellido, Nombres	Documento de identidad	Número de eTicket
Montenegro Marin, Carlos Enrique	80093200	[REDACTED]
Montenegro Pepinosa, Guillermo Leon	13001285	
Marin de Montenegro, Luz	41655963	
Alvarez Silva, Jenny Milena	52974933	
Montenegro Alvarez, Isabella	1141914862	



Ida

Copa Airlines Vuelo 227	SALIDA Mié.. 28 jun.. 2023 17:49 MIA Miami (US) Aeropuerto Internacional Miami	Duración 3 h 11 m Económica	LLEGADA Mié.. 28 jun.. 2023 20:00 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen
Espera de 12 h 2 m en PTY- Panamá , con cambio de avión			
Copa Airlines Vuelo 243	SALIDA Jue.. 29 jun.. 2023 08:02 PTY Panamá (PA) Aeropuerto Internacional Tocumen	Duración 1 h 40 m Económica	LLEGADA Jue.. 29 jun.. 2023 09:42 BOG Bogotá (CO) Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado
Incluye mochila o cartera	Incluye equipaje de mano	No incluye equipaje para despachar	



Puedes comunicarte con nosotros al
+57 601 307 39 31

Nº de reserva:

Política de cambios y cancelaciones

Cambio de fecha o itinerario

¿Qué pasa si quiero cambiar el pasaje antes del viaje?

La aerolínea te cobrará \$ 462800.00 como penalidad por el cambio. Ten en cuenta que si el pasaje nuevo es más caro que el original, deberás sumar la diferencia de tarifas entre ambos.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cambiar el pasaje?

La aerolínea no permite cambios en el pasaje.

Cancelación

¿Qué pasa si quiero cancelar el pasaje antes del viaje?

El pasaje no es reembolsable.

¿Qué pasa si no me presenté en el aeropuerto y quiero cancelar el pasaje?

El pasaje no es reembolsable.

Los costos informados se aplican a cada pasajero adulto y están convertidos a la moneda local según el cambio del día. Los montos deben ser abonados en un sólo pago. Los cambios y cancelaciones, si es que son permitidos, pueden realizarse hasta 24 horas previas al embarque y durante un año a partir de la fecha de compra. Los cargos por servicios de la agencia cobrados en la reserva original no son reembolsables.

Política general de vuelos combinados o de tickets diferentes

¿Qué pasa si quiero hacer un cambio o cancelación o si tengo una reprogramación en vuelos combinados o de tickets diferentes?

En vuelos combinados o en reservas que incluyan tickets diferentes, como las políticas de cambio y cancelación son distintas para cada ticket, se deben gestionar por separado, ya que estos pasajes son emitidos de forma independiente. Es importante que consideres el tiempo de conexión entre estos tickets, así evitarás perder alguno de los vuelos. Ten en cuenta que ni las aerolíneas ni la compañía podrán asumir costos asociados a reprogramaciones, cambios o cancelaciones que ocurran en caso de la pérdida de uno de los vuelos o que la modificación de uno de los tickets afecte el estado del otro.

¿Cómo sé que tengo este tipo de vuelo?

Podrás saber si elegiste estos tickets al principio del pago, a través de la aclaración: "Con esta combinación de vuelos viajarás con tickets diferentes". Antes de comprar, te recomendamos revisar el equipaje incluido en cada ticket, las políticas de cambio y cancelación, y el tiempo requerido previo al abordaje de cada vuelo.

 Recuerda llegar al aeropuerto **3 horas** antes del horario de salida de tu vuelo.



Puedes comunicarte con nosotros al
+57 601 307 39 31

Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se establece la composición de la Comisión de Acreditación de Enseñanzas No Presenciales e Híbridas (ENPHI).

Vistos los documentos *"Procedimiento de evaluación para la obtención de un sello internacional de calidad"* y *"Perfiles, funciones y criterios de selección de los evaluadores del programa de Sellos Internacionales de Calidad"*.

Teniendo en cuenta la Resolución de 16 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y gastos por la que se autoriza el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados de ANECA, así como la Resolución de la Secretaría General de Universidades de 18 de junio de 2021, por la que se fijan las cuantías por asistencias de ANECA.

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, dispongo:

Primero.

Nombrar, de conformidad con los requisitos establecidos en el documento *"Perfiles, funciones y criterios de selección de los evaluadores del programa de Sellos Internacionales de Calidad"*, a los miembros de la Comisión de Acreditación ENPHI, con la composición que se recoge en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.

La Comisión de Acreditación ENPHI es la encargada de elaborar el informe motivado de evaluación para la obtención del Sello de Enseñanzas No Presenciales e Híbridas, de revisar las alegaciones y de tomar la decisión final sobre la adjudicación del sello que mencionan los citados documentos.

Las funciones y obligaciones que corresponden a los miembros de la Comisión de Acreditación ENPHI son las establecidas en el documento *"Perfiles, funciones y criterios de selección de los evaluadores del programa de Sellos Internacionales de Calidad"*.

La Comisión de Acreditación ENPHI se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por la presente Resolución y por las normas dictadas para su funcionamiento interno en el marco del Programa de Sellos Internacionales de Calidad de ANECA, y de forma específica en el documento *"Comisiones de Acreditación del Programa de Sellos Internacionales de Calidad (SIC). Composición y Normas de funcionamiento"*.



En todo lo no previsto en estas disposiciones, por lo establecido en materia de órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANECA facilitará a los miembros de la Comisión los medios materiales y el apoyo que necesite para su correcto funcionamiento.

Tercero.

Los miembros de Comisión de Acreditación ENPHI percibirán las siguientes asistencias por su concurrencia a las reuniones, con cargo al presupuesto de ANECA: 250 euros brutos el presidente y 200 euros brutos el resto de los miembros por reunión de media jornada.

Aquellas sesiones cuya duración sea inferior a media jornada, equivalente a 4 horas, se abonarán de forma proporcional al tiempo de duración de la reunión con redondeo a medias horas.

Para la percepción de asistencias se requerirá la concurrencia efectiva a las correspondientes reuniones, así como la realización de las evaluaciones e informes que correspondan.

La suma abonada no podrá superar los 10.000 euros brutos al año para el Presidente, y 9.000 euros brutos al año para el resto de miembros del Panel. En cualquier caso, será preceptiva la aportación por parte de los interesados de una declaración responsable de no exceder los límites establecidos en los artículos 27.3 y 28.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y de la restante normativa que resulte de aplicación.

Las condiciones indicadas en este apartado son las autorizadas por la Secretaria de Estados de Presupuestos y Gastos y Secretaría General de Universidades a partir del ejercicio 2021 y, por tanto, estarán sujetas a la oportuna autorización para ejercicios sucesivos.

Cuarto.

Este nombramiento de los miembros de la Comisión de Acreditación ENPHI tendrá vigencia hasta el 3 de febrero de 2024. Los cambios que deban realizarse en la composición de la misma se recogerán en anexos a esta Resolución.

El nombramiento no será eficaz hasta la firma de aceptación del Código Ético de Evaluadores del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por su Consejo Rector.

Firma electrónicamente la Directora de ANECA,
D^a Mercedes Siles Molina



ANEXO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN ENPHI

- **Presidenta:** Rosabel Roig Vila. Universidad de Alicante.
- **Vocales académicos:**
 - ✓ David Carabantes Alarcón. Universidad Complutense de Madrid.
 - ✓ María José Gutiérrez Huerta. Universidad del País Vasco.
- **Vocales académico-profesional:**
 - ✓ Julio Navío Marco. Universidad Nacional a Distancia.
 - ✓ Begoña Cristina Pelayo García-Bustelo. Universidad de Oviedo.
- **Vocal profesional:**
 - ✓ Cristina Campo Domínguez.
- **Vocales internacionales académicos**
 - ✓ Carlos Enrique Montenegro Marín. Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia)
 - ✓ Óscar Loureda. Universidad de Heidelberg (Alemania)
- **Vocal internacional académico-profesional:**
 - ✓ David René Thierry García. Universidad Panamericana -Universidad de Texas A&M (Texas A&M University).
- **Vocal internacional profesional:**
 - ✓ Andrea Guadalupe Martínez de Luna. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y Centro Nacional para la Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) (México)
- **Vocal internacional estudiante:**
 - ✓ Juan Claudio Escobar. Universidad Warwick (Reino Unido).
- **Secretario:** Pedro Rubio Mercado. Universidad de Granada.

Firma electrónicamente la Directora de ANECA,
D^a Mercedes Siles Molina





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

RESOLUCIÓN No. 018

(21 de Marzo de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 02 de 2023, apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de proyectos de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por docentes que se encuentren registrados en el sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

La Directora del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico elaboró los términos de referencia de la convocatoria denominada, “apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de proyectos de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por docentes que se encuentren registrados en el sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, con el propósito de promover la apropiación social del conocimiento mediante la socialización, divulgación y difusión de resultados alcanzados por los profesores investigadores de la Universidad Distrital durante el desarrollo de proyectos de Investigación, Investigación- Creación e Innovación, a quienes les han sido aprobadas ponencias orales o muestras artísticas en eventos académicos, científicos o artísticos.

Que el Comité de Investigaciones del CIDC en sesión del quince (15) de marzo de 2023 aprobó por unanimidad los términos de referencia de la citada convocatoria, según consta en el Acta No. 006 de la misma fecha.

Que dentro del Plan de Acción 2023 del Proyecto de Inversión 7875 gestionado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, se contemplarán recursos para apoyar estos procesos, en consonancia con lo establecido en el literal f) del artículo 4º del Acuerdo 009 de 1996, “por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la universidad Distrital”

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario ordenar la apertura de la convocatoria denominada, “apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de proyectos de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por docentes que se encuentren registrados en el sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, con el fin de establecer requisitos, restricciones procedimiento de inscripción, cronograma, cuantía y características del apoyo económico, criterios de evaluación, entre otros aspectos.

En mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Convocatoria 02 de 2023, “apoyo para la socialización, divulgación y difusión de resultados de proyectos de investigación o investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por docentes que se encuentren registrados en el sistema de investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, dirigida a todos los profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que pertenezcan a Grupos de Investigación institucionalizados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, registrados tanto en el Sistema de Información SICIUD como en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación SNCyTI y cuyos resultados de divulgación correspondan a proyectos de investigación/creación institucionalizados, registrados y activos en SICIUD en los últimos 5 años

ARTÍCULO 2º. Los términos de referencia de la Convocatoria No. 02 de 2023 hacen parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (21) días del mes de marzo de 2023


ANGELA PARRADO ROSSELLI
Directora Centro de Investigaciones
y Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Javier Corredor	Contratista CIDC	
Revisó y aprobó	Angela Parrado Rosselli	Directora CIDC	APR



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

RESOLUCIÓN No. 027

(14 de Abril de 2023)

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria 04 de 2023, estímulo a investigadores-creadores reconocidos por Minciencias para realizar estancias cortas de cooperación para la investigación o investigación-creación a nivel nacional o internacional”

La Directora del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico elaboró los términos de referencia de la convocatoria denominada, “estímulo a investigadores-creadores reconocidos por Minciencias para realizar estancias cortas de cooperación para la investigación o investigación-creación a nivel nacional o internacional”, con el propósito de promover la creación y/o consolidación de redes de investigación, investigación-creación, entre comunidades académicas, científicas y/o artísticas de origen nacional o internacional y los investigadores-creadores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el apoyo a estancias cortas de cooperación para la investigación, investigación-creación en una Institución de Educación Superior (IES), Centro o Instituto de Investigación o investigación-creación u Organización de investigación-Creación reconocida.

Que el Comité de Investigaciones del CIDC en sesión del trece (13) de abril de 2023 aprobó por unanimidad los términos de referencia de la citada convocatoria.

Que dentro del Plan de Acción 2023 del Proyecto de Inversión 7875 gestionado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, se contemplarán recursos para apoyar estos procesos, en consonancia con lo establecido en el literal f) del artículo 4º del Acuerdo 009 de 1996, “por el cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la universidad Distrital”

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario ordenar la apertura de la convocatoria denominada, “estímulo a investigadores-creadores reconocidos por Minciencias para realizar estancias cortas de cooperación para la investigación o investigación-creación a nivel nacional o internacional”, con el fin de establecer requisitos, restricciones procedimiento de inscripción, cronograma, cuantía y procedimiento de verificación y evaluación, entre otros aspectos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la Convocatoria 04 de 2023, “estímulo a investigadores-creadores reconocidos por Minciencias para realizar estancias cortas de cooperación para la investigación o investigación-creación a nivel nacional o internacional”, dirigida a profesores investigadores-creadores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconocidos de acuerdo



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico**

con los resultados de la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias “Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021

ARTÍCULO 2º. Los términos de referencia de la Convocatoria No. 04 de 2023 hacen parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2023


ANGELA PARRADO ROSSELLI
Directora Centro de Investigaciones
y Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Javier Corredor	Contratista CIDC	
Revisó y aprobó	Angela Parrado Rosselli	Directora CIDC	APR



2,033 affiliated authors

i Scopus Author Identifier ✕

The Scopus Author Identifier assigns a unique number to groups of documents written by the same author via an algorithm that matches authorship based on a certain criteria. If a document cannot be confidently matched with an author identifier, it is grouped separately. In this case, you may see more than one entry for the same author.

Refine results

Sort on: Document count (high-low) ∨

Limit to Exclude

All Export CSV Show documents View citation overview Request to merge authors

Affiliation ∧

- Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas (2,033) >
- Universidad Nacional de Colombia (59) >
- Universidad Distrital (52) >
- Universidad de Los Andes, Colombia (27) >
- Universidad INCCA de Colombia (11) >

[View more](#)

City ∧

- Bogota (2,033) >
- Medellin (7) >
- Bucaramanga (6) >
- Oviedo (5) >
- Salamanca (5) >

[View more](#)

Country/territory ∧

- Colombia (2,033) >
- Spain (28) >
- United States (12) >
- Brazil (11) >
- Mexico (6) >

[View more](#)

Limit to Exclude

[↗ Export refine](#)

<input type="checkbox"/>	Author	Documents	<i>h</i> -index ⓘ	Affiliation	City	Country/Territory
<input type="checkbox"/> 1	Danilo-Montoya, Oscar Montoya G., Oscar D. Danilo Montoya, Oscar Montoya Giraldo, Oscar Danilo	290	26	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title ∨					
<input type="checkbox"/> 2	Montenegro-Marín, Carlos Enrique Montenegro Marín, Carlos E. Montenegro Marin, Carlos Montenegro-Marin, Carlos E.	116	18	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title ∨					
<input type="checkbox"/> 3	Figueroa-García, Juan Carlos Figueroa-García, Juan C. Figueroa Garcia, Juan Carlos Figueroa-Garcia, Juan Carlos	105	13	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title ∨					
<input type="checkbox"/> 4	Munévar, E. Munevar, E. Munévar, E. Munevar, Edwin	95	36	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title ∨					
<input type="checkbox"/> 5	Hernández, César Augusto S. Suarez, Cesar Augusto Hernández Hernández, César Hernández-Suarez, Cesar A.	88	8	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title ∨					

	Author	Documents	<i>h</i> -index	Affiliation	City	Country/Territory
<input type="checkbox"/>	6 Martínez S., Fredy H. Martínez, Fredy H.S. Martínez, Fredy MARTINEZ, Fredy	69	7	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
View last title 						
<input type="checkbox"/>	7 Ocampo, Marisol Ocampo, M.	67	17	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
View last title 						
<input type="checkbox"/>	8 Cadena-Castañeda, Oscar J. Cadena-Castaeda, Oscar J. Cadena-Castañeda, O. J. Cadena-CastañEda, Oscar J.	66	10	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
View last title 						
<input type="checkbox"/>	9 Florez, Hector Hector, Florez Florez Fernandez, Héctor A.	65	12	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
View last title 						
<input type="checkbox"/>	10 Gaona-García, Paulo Alonso Gaona-Gracias, Paulo Alonso Gaona García, Paulo Alonso Gaona Garcia, Paulo	64	9	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
View last title 						
<input type="checkbox"/>	11 Moncada, Bibiana Moncada, B.	63	18	Field Museum of Natural History	Chicago	United States
View last title 						
<input type="checkbox"/>	12 Alexander Rondon-Quintana, Hugo Rondón-Quintana, Hugo Rondón Quintana, H. Rondón, Hugo	60	11	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
View last title 						
<input type="checkbox"/>	13 Santamaría, Francisco Santamaría, F. Santamaría, F. Santamaria, Francisco	60	8	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
View last title 						

	Author	Documents	<i>h</i> -index	Affiliation	City	Country/Territory
<input type="checkbox"/>	14 Parra, Octavio Salcedo Salcedo Parra, Octavio Salcedo Salcedo Parra, Octavio José Parra, Octavio J.Salcedo	57	5	Universidad Nacional de Colombia	Bogota	Colombia
	View last title 					
<input type="checkbox"/>	15 Trujillo, César L. Rodríguez, César Leonardo Trujillo Trujillo, Cesar Rodríguez, César Trujillo	57	14	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title 					
<input type="checkbox"/>	16 Bonilla, Diego A. Bonilla, Diego A. Bonilla, D. A. Bonilla, Diego A.	56	9	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title 					
<input type="checkbox"/>	17 Salcedo-Parra, Octavio José Salcedo Parra, Octavio Jose Salcedo Parra, Octavio J. Salcedo Parra, Octavio José	55	5	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title 					
<input type="checkbox"/>	18 Espitia, C. Helbert Eduardo Espitia, Helbert E. Espitia, Helbert Espitia, Helbert Eduardo	54	8	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title 					
<input type="checkbox"/>	19 Rivas-Trujillo, Edwin Rivas Trujillo, Edwin Rivas, Edwin Rivas-Trujillo, E.	52	9	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title 					
<input type="checkbox"/>	20 Diaz Aldana, Nelson Leonardo Díaz Aldana, Nelson L. Diaz, N. L. Díaz, Nelson L.	50	14	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	Bogota	Colombia
	View last title 					

About Scopus

[What is Scopus](#)

[Content coverage](#)

[Scopus blog](#)

[Scopus API](#)

[Privacy matters](#)

Language

[日本語版を表示する](#)

[查看简体中文版本](#)

[查看繁體中文版本](#)

[Просмотр версии на русском языке](#)

Customer Service

[Help](#)

[Tutorials](#)

[Contact us](#)

ELSEVIER

[Terms and conditions](#) ↗ [Privacy policy](#) ↗

Copyright © Elsevier B.V. ↗ . All rights reserved. Scopus® is a registered trademark of Elsevier B.V.

We use cookies to help provide and enhance our service and tailor content. By continuing, you agree to the use of cookies ↗.





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

Bogotá, 24 de abril del 2023

Doctora

Cristina Isabel Mesias Velasco

Juez

Juzgado 002 Promiscuo De Familia

Facatativa – Cundinamarca

Ref: Información acerca del señor Carlos Enrique Montenegro Marin.

Señora Juez cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas es de suma importancia las relaciones que se tienen con Amazon Web Services -AWS, ya que se han logrado hitos en la mejora de los servicios y procesos institucionales que actualmente están implementados sobre la nube de AWS, del cual el Señor Carlos Montenegro ha sido el gestor de este relacionamiento y también la persona que ha conseguido la implementaciones de los servicios en la nube de AWS para la Universidad, en este mismo sentido, ha liderado el proceso de capacitaciones en toda la comunidad institucional a través de programas como AWS Academy, DigiGov, DigiTech, y otros que han impactado de manera positiva el que hacer académico y de investigación en la institución..

En este sentido para nosotros como Universidad acreditada de alta calidad es muy importante continuar con este relacionamiento y apoyar a todos nuestros docentes para que continúen su excelente labor investigativa y de relacionamiento con otras entidades a nivel mundial, que puedan seguir aportando en el avance de la universidad, ciudad, región y país.

Es por ello que el profesor Carlos Montenegro, fue invitado por el Líder de Educación y organización sin Fines de Lucro AWS México, Doctor **CARLOS GONZALEZ VILLEGAS** a una visita a realizarse entre los días 14 al 28 de junio de 2023, a Estado Unidos, a fin de avanzar en programas de formación de la Institución, dados los aportes realizados en Sur América y el Caribe, de personal vinculado al Sector Público sobre tecnológicas de la nube publica de AMAZON WEB SERVICES.

Como consecuencia de dicha invitación, el docente **CARLOS MONTENEGRO** solicitó Comisión de Servicios a esta Rectoría para atender dichos asuntos, por lo que se considera necesaria su asistencia a la invitación, dada la importancia que este tipo de compromisos reviste para nuestra institución.

Cordialmente

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Firmado digitalmente por GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Fecha: 2023.04.24 15:47:49 -05'00'

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Ph.D.

Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

2023-064

Luis Giraldo <luis.giraldomm@gmail.com>

Lun 24/04/2023 4:51 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa
<j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ingcarlosmontenegro@gmail.com <ingcarlosmontenegro@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

recurso de reposicion Carlos Montenegro_compressed.pdf;

SEÑORES:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA.

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN.

DEMANDANTE: GLADYS ADRIANA PINZON ORDOÑEZ.

RADICACIÓN: 2023-064

Buen día, envío adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN a auto admisorio del 18 de abril de 2023, notificado el día 19 de abril 2023.

Atentamente

Luis Carlos Giraldo M.
C.C 1144148903 de Cali.
T.P 340.388